BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 13 de octubre de 2006** **EDICION Nº 3003**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2528

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia del Neuquén, celebrado con fecha 5 de diciembre de 2004, que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a instrumentar la totalidad de las obligaciones contraídas en el Convenio-Anexo I que integra la presente Ley.
Esta facultad incluye la cesión de tierras de los lotes individualizados en el mencionado Anexo.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de septiembre de dos mil seis.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Gracieia L. Carrión de Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2528**

Neuquén, 02 octubre 2006

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N°: **1847/06**

FDO.) SOBISCH
FERNANDEZ DOTZEL

CONVENIO

En la localidad de Villa Traful, Provincia del Neuquén, a los cinco días del mes de diciembre del año 2004, entre la Administración de Parques Nacionales, en adelante Parques Nacionales, representada en este acto por el Vicepresidente del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales, señor Julio Alberto Ciurca, con domicilio en calle Santa Fé 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte; y por la otra la Provincia del Neuquén, en adelante La Provincia, representada en este acto por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Ingeniero José Brillo, con domicilio en calle Roca y Rioja de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

Primera: Obligaciones de la Provincia. La Provincia se obliga en favor de Parques Nacionales a realizar las siguientes prestaciones:

1) Construir tres (3) viviendas cuyas características se consensuarán entre las partes y se plasmarán en un Acta Complementaria que se suscribirá oportunamente, de las cuales una (1) será construida en Villa Traful, otra en Villa La Angostura y la tercera en aquel lugar de la Provincia del Neuquén que de común acuerdo establezcan las partes.
2) Construir dentro del ejido de Villa Traful y en el lugar que determine Parques Nacionales un galpón cuyas características se consensuarán entre las partes y se plasmarán en un Acta Complementaria que se suscribirá oportunamente.
3) Finalizar el amojonamiento del límite del ejido de Villa Traful conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2430. La ejecución de las obras enunciadas precedentemente comenzarán en el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la ratificación legislativa provincial y del aval del Directorio de Parques Nacionales del presente y con un plazo máximo de ejecución y entrega de un (1) año.

Segunda: Obligaciones de Parques Nacionales. Parques Nacionales, una vez ratificado el presente, transferirá a La Provincia el dominio de los

inmuebles de su propiedad identificados como Lote «F» y parte del Lote «H», ambos ubicados en Villa Traful, en el estado en que se encuentran y que La Provincia declara conocer y aceptar, libre de todo gravamen. El primero de los lotes con una superficie de 2,71 Ha. y el segundo, con la superficie que surja de la mensura que se realizará, o lo que en más o en menos resulte de la verificación de la misma. Se aclara que en el Lote «F» se incluyen dos (2) construcciones, una (1) caballeriza, sus alambrados, tranqueras y demás accesorios. El valor definitivo de los inmuebles será el que surja del promedio de las tasaciones que emitan el Tribunal de Tasaciones de la Nación y el de la Provincia del Neuquén respectivamente. En atención a que en el Lote «F» se encuentran edificadas instalaciones en las que reside personal de Parques Nacionales, éste se reserva el derecho de usar la misma hasta tanto se edifiquen las viviendas mencionadas en la Cláusula Primera del presente.

Tercera: Contraprestación. La Provincia, una vez ratificado el presente y conforme lo establezcan las normas que rigen la materia, transferirá a Parques Nacionales:

1) Una (1) fracción del remanente del Lote «4» de Villa Traful.
2) Dos (2) fracciones del Lote «E» de Villa Traful.

Ambas propiedades pertenecen a La Provincia, cuyas superficies surgirán de las mensuras que se realizarán a partir de la suscripción del presente Convenio.

La Provincia cede en comodato dichas fracciones a Parques Nacionales, a partir de la firma del presente y hasta tanto se apruebe la norma provincial de cesión de los mismos y se haga efectiva la transferencia del dominio entregando la posesión de los mismos en este acto. Se deja expresa constancia que las construcciones que se edifiquen en ellos son de propiedad exclusiva de Parques Nacionales. El valor definitivo de los inmuebles será el que surja del promedio de las tasaciones que emitan el Tribunal de Tasaciones de la Nación y el de la Provincia del Neuquén.

Cuarta: Valor. Por el monto que surja de las diferencias de las valuaciones efectuadas respecto de los inmuebles que mutuamente se ceden por el presente Convenio, la parte beneficiada por el mayor valor se compromete a realizar en favor de la otra, las obras e instalaciones que de común acuerdo se establezcan oportunamente.

Quinta: Cesión. A los fines de su utilización por parte de La Provincia, de los Lotes «F» y parte del «H» de Villa Tafúl para la construcción de una escuela pública en el primero y para infraestructura de servicios en el segundo, Parques Nacionales cede en comodato dichos inmuebles a La Provincia, a partir de la firma del presente y hasta tanto se haga efectiva la transferencia del dominio. Se deja expresa constancia que las construcciones que se edifiquen en ellos serán de propiedad exclusiva de La Provincia, entregando la posesión de los mismos en este acto, con la reserva realizada en la Cláusula Segunda, último párrafo del presente.

Sexta: Domicilio. Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen.

Séptima: Jurisdicción. En caso de existir divergencias en la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Octava: Ad referendum. El presente se firma ad referendum del Honorable Directorio de Parques Nacionales y de la Honorable Legislatura Provincial.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1573 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch a partir del 22/08/06.

1593 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch a partir del 26/08/06.

1786 - Deja a cargo del MHyF a Omar Gutiérrez, Ministro de OySP a partir del 29/09/06 y hasta el 08/10/06.

1788 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo a partir del 13/09/06.

1789 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Piedra del Águila para continuar la obra de Pavimento Urbano en dicha localidad.

1792 - Asigna un ANR al ADUS para ampliar presupuesto de créditos para la compra/ampliación y/o refacción de viviendas.

1825 - Reubica y asigna a Rogelio J. Luppo como Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Heller de la SS. del MSySS.

1844 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Villa La Angostura con destino a la construcción de una Guardería Infantil Municipal.

1846 - Autoriza a agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo a realizar una comisión de servicios a los países de Bélgica, Italia y España con el fin de participar en una Misión Técnica entre los días 28/09/06 al 15/10/06, en el marco de la Ley de Transparencia Frutícola.

1848 - Modifica Estructura Orgánico Funcional de la DPA del MAS.

1849 - Designa a Juan A. Barrera como Asesor Cuenca Limay bajo la órbita de la ADUS.

1850 - Ratifica el convenio suscripto entre la ST del MSyT y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de Nación, según Ley 24.557 referente a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1851 - Modifica Arts. 5º y 6º, Anexo único del Dto. Nº 1849/02, ref. a Apertura de Licitaciones Públicas y Precalificación de los Oferentes en el ámbito de la DPV.

1852 - Determina imputación de gastos derivados de emisión Dto. 1590/06, ref. a la designación de Roberto M. Robledo en la Fiscalía de Estado.

1853 - Autoriza a la DPA del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 18/06, para la adquisición de Leche Entera en Polvo Fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, Programa Materno Infantil con destino a los distintos centros asistenciales de la Pcia..

1854 - Autoriza a Fernando L. Gore, Ministro de Salud, a realizar la comisión de servicios a efectos de firma de convenio con el ITACA de la UPV y el MSySS en Valencia -España.

1855 - Otorga aporte FOCAO Ley 2128 del MSyT para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2006.

1856 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral del MSyT para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

1859 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicepresidente Primero de la HLP, Oscar A. Gutiérrez, a partir del 04/10/06.

1861 - Asigna un aporte de capital a Patagonia Ferrocanal S.A., destinado a la continuación de la Obra “Ferrocarril Trasandino del Sur”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Ripio y Arena. **Expte. Nº 2684/2005**. Superficie: 50 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaspar Salazar Panes. El que suscribe Gaspar Salazar Panez, DNI 92.776.704, con domicilio real en la calle Coronel Manuel Suarez 1939, de Neuquén Capital, se presenta a los siguientes fines: Que por el presente vengo a solicitar la cantera en cuestión que adopta la forma de un polígono irregular, siguiendo las variaciones del Río Colorado, y sus lados miden: Al Norte en dos partes 1219 mts. con un Az. de 116º 25’ y 700 mts. con un Az. de 59º, al Este 270 mts. con Az. de 149º, al Sur en dos partes 837 mts. con Az. de 239º y 1337 mts. con Az. de 296º 25’ y al Oeste 250 mts. con Az. de 26º25’. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5861248 e Y= 2510896. El inmueble se presume fiscal y la solicitud es por 50 Has. (hectáreas). Se acompaña sellado de ley. Se acompaña croquis de ubicación. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Gaspar Salazar Panes, DNI 92776704. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil cinco, doce horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo Nº 056. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2684/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 1219 metros con un azimut de 116º 25’ y 700 metros con un azimut de 239º y 1.337 metros con un azimut de 296º 25’ y al Oeste, 270 metros con un azimut de 26º 25’. El vértice Su-

roeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5861248 e Y= 2510896. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 18 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Petición de Cinco Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminados. Denominada «Karina I». **Expediente Nº 3017/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Rome Resources Ltda.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia Soledad Álvarez Castillo, argentina, DNI Nº 29.356.300, Apoderada Minera inscripta en esta Autoridad Minera, por la participación habida en autos, y en nombre y representación de la titular de la mina de autos, ante esa Autoridad Minera me presento y respetuosamente manifiesto: I) Que vengo por el presente a declarar la labor legal de la mina de autos. Dicha labor se ha ubicado usando un posicionador satelital Garmin GPSmap 60C en el Sistema WGS 84, obteniendo las Coordenadas Geográficas 36º 47' 54,2'' de latitud Sur y 70º 35' 02,8'' de longitud Oeste, posteriormente transformadas mediante el programa MapSources 7, a Coordenadas Gauss Kruger, X= 2358620 Y= 5926659. (Coordenadas obtenidas en el extremo Este de la labor) La labor legal se ubica en el sector Centro-Oeste del área de indisponibilidad oportunamente solicitada sobre un afloramiento de rocas volcánicas que conforman un elongado cerro de orientación submeridiana por lo cual sobresale del paisaje. En general las rocas volcánicas de este cerro, presentan una marcada facturación y brechación sobre la que se ha instaurado principalmente la mineralización. La labor efectuada consiste en una trinchera de Rb 270, ejecutada de tal modo que corte perpendicularmente a la quebrada en cuestión. Las dimensiones de esta trinchera son longitud 11m. ancho 1.2 m. profundidad máxima 0.95 m. dadas las características de alteración del afloramiento, la labor se ejecutó a pulso, pico, pala y masas de acero, acopiándose las esquirlas en una lona plástica sobre la que posteriormente se realizaron 3 cuarteos, la labor legal, permite apreciar una alteración argilica muy marcada sobre una roca volcánica silicificada, en la que se aprecia abundante limonita, también pueden observarse boxwork de pirita y una importante densidad de fracturas rellenas con óxidos de hierro. El material de esta operación, los análisis preliminares, observaciones de campo y las características del cuerpo, pone en evidencia la mineralización de un posible pórfido Cu, Mo, Au. Se acompaña en anexo croquis demostrativo y fotografías que reflejan en imagen lo antedicho. II) Que solicita cinco (5) pertenencias de 99,99 Has. cada una cuyas Coordenadas Gauss-Kruger de vértices son las siguientes: 1) Labor Legal: X= 5.926.659 e Y= 2.358.620. 2) Pertenencia 1: A X= 5.927.918.9591 Y= 2.355.557.3891 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.355.557.3891 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.271.6691. Pertenencia 2: A X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.271.6691 - B= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.985.9491 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.985.9491. Pertenencia 3: A X= 5.927.355.1773 Y= 2.356.985.9491 - B X= 5.927.355.1773 Y= 2.359.287.1455 - C X= 5.926.921.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.356.985.9491. Pertenencia 4: A X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.359.287.1455. Pertenencia 5: A X= 5.926.921.0573 Y= 2.357.858.5855 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.357.858.5855 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - D X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible. Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cinco, trece horas, veinte

minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2006. La superficie de 500 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminado, denominada «Karina I», Expediente 3017/99, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926659 e Y= 2358620 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.400 metros de longitud, siendo su azimut de 0º y sus lados menores miden 714,30 metros siendo su azimut de 90º. Superficie de la Pertenencia: 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2301 metros de longitud, siendo su azimut de 90º y sus lados miden 434 metros siendo su azimut de 0º se ubica al Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 3, de manera tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3. El vértice Noreste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926921,06 e Y= 2359287,15 y coincide con el vértice Sureste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 500 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87 y Cantera Expte. Nº 2824/99. Se acompaña copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de marzo de 2006.///... Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Ripio. **Expte. Nº 266/2006.** Superficie: 10 Has. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Direccion Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Analía Suarez, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 10 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.627.246; Y= 2.456.680. 2- X= 5.627.246; Y= 2.456.989. 3- X= 5.626.887; Y= 2.456.989. 4- X= 5.626.887; Y= 2.456.680. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible que dice Analia G.V. Suarez, Abogada - Mat. 129 - CAPZ - CUIT 27-25334499. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil seis, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 326. Acompaña croquis y fotocopia escritura Nº 26. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 11 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 3451-266/2006 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de

la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 359 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 309 metros con un azimut de 90º. El vértice Noreste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.627.246 e Y= 2.456.989. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 857/2002.** Superficie: 6 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de Profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.905.169 Y= 2.344.598. 2) X= 5.905.148 Y= 2.344.795. 3) X= 5.904.834 Y= 2.345.296. 4) X= 5.904.727 Y= 2.345.232. 5) X= 5.905.108 Y= 2.344.765. 6) X= 5.905.115 Y= 2.344.616 III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación.Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 503. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. N° 857/2002, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, 198,1 metros con un azimut de 96°05', al Este, 591,25 metros con un azimut de 132°05', al Sur, en tres partes, 124,7 metros con un azimut de 210° 53', 602,07 metros con un azimut de 309°13' y 149,15 metros con un azimut de 272°41' y al Oeste 56,90 metros con un azimut de 341°34'. El vértice Noroeste de la cantera se define en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.905.169 e Y= 2.344598. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 60). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de septiembre del 2006... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución Nº 69/05

VISTO:

Estos autos caratulados: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina», Expediente Nº 10668, Año 1981; «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II, Expediente Nº 10359/80 y «María Antonia», Expte. Nº 10.668/81 y «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina: Olascoaga II, Expediente Nº 10359, Año 1980».

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 del Expediente Nº 10668/1981 se informa por Escribanía de Minas la situación actual de los expedientes de referencias.

Que abocándonos al estudio de las presentes actuaciones corresponde resolver la cuestión planteada por esta Dirección Legal de Minería.

Que habiéndose dado cumplimiento por Secretaría de Minas, a la certificación solicitada por Dirección Legal, es dable destacar que de acuerdo a lo estatuido por el Art. 327 del Cód. de Minería han transcurrido los plazos dispuestos por Ley, desde la suscripción del contrato de avío firmado por las partes.

Que del contrato de avío que obra a fs. 213 del expediente Nº 10668/1981, surge palmariamente que el mismo se refiere al Expte. Nº 10359/1980, por lo cual para estas actuaciones la prescripción operó transcurrido los dos años -1º párrafo Art. 327 C.M., mientras que para el Expte. Nº 10668/1981 y Expte. Nº 1760/1995 operó la prescripción transcurrido los 5 años - 2º párrafo Art. 327 C.M.. Ambos plazos se encuentran vencidos a la fecha.

Que respecto a Compañía Minera Don Alfredo cabe destacar que además de no dar cumplimiento con la Resolución 04/04, ha omitido impulsar el proceso de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 902 en debida forma, quién además no ha rescatado los yacimientos en debida forma, efectuando pagos parciales del canon adeudado y violentando de ésta.

Que a fs. 220 del Expte. Nº 10668/1981 se acredita la publicación de edictos por la cual se encuentra debidamente notificado el titular de autos.

Por lo cual de los derechos de Compañía Don Alfredo han decaído en forma absoluta, operándose la prescripción a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., de acuerdo a la presentación efectuada a fs. 203 del Expte. Nº 10668/1981.

Por todo lo expuesto esta AMPI

RESUELVE:

1) Declárese decaídos los derechos de la Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., quién fuera titular de La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina Nº 10668, año 1981; Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Olascoaga II» Nº 10359, año 1980; Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II Expte. 10359/1980 y María Antonina Expte. Nº 10668/1981, Expediente Nº 1760, año 1995; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

2) Decrétese la prescripción de acuerdo a lo establecido por el Art. 327 del Código de Minería a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de los expedientes Nº 10668/1981, 10359/1980 y 1760/1995. En consecuencia recaratúlense las mencionadas actuaciones a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A..

3) Notifíquese por cédula, regístrese, repóngase. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces. Oportunamente pase a Escribanía de Minas a sus efectos. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Graciela Arratía Ortiz, Secretaria de Minas. Fdo.) Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 1.161 hectáreas. **Expte. Nº 213/2006**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO, Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930 - 2º Piso, ciudad de Mendoza y Legal en Riobamba Nº 1415, de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una solicitud de Cateo, ubicado en el Departamento de Chos Malal, Paraje Cordillera del Viento. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas coordenadas y plan de trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante bancario por la suma de $ 1.200, para ser aplicado al Canon Minero y un sello fiscal de $ 60, por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique VII - Provincia del Neuquén-Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84, Este - Norte: 1 - 2.370.500 - 5.931.500; 2 - 2.372.817 - 5.931.500; 3 - 2.372.817 - 5.926.491; 4 - 2.370.500 - 5.926.491. Fdo. Patricio Gutierrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil seis a las diez horas. Cargo Nº 307, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 1.200,00, Plan de Trabajo. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Plan de Trabajo: Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1º) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables. De obtenerse resultados positivos. 3º) Obtención de muestras superficales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos. Se presentarán informes a esa repartición de acuerdo al avance en el programa exploratorio. El personal involucrado en estas tareas serán un geólogo y dos ayudantes de campo. El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración. Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento. Plan de costos de trabajo. Fase 1º - 3º $ 20.000; Sueldo un Geólogo 3 meses $ 15.000; sueldo de ayudantes de campo 3 meses $ 10.000; alquiler una camioneta 3 meses $ 18.000 = $ 63.000. Fdo. ilegible con la siguiente aclaratoria: TECK COMINCO Argentina Ltda.. Zapala, 06 de setiembre del 2006. ... La superficie de 1.161 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (in. a)), Expte. Nº 213/2006, presentado por TECK COMINCO Argentina Limitada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fraccón «D», Sección XXIX y dentro del Lote 1, Fracción «A», Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 5.009 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 2.317 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.931.500 e Y= 2.372.817. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de setiembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.270 hectáreas. **Expte. Nº 2748/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera

Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fín de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 8.270 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.816.200 - Y= 2.458.400; 2 - X= 5.816.200 - Y= 2.470.150; 3 - X= 5.807.800 - Y= 2.470.150; 4 - X= 5.807.800 - Y= 2.469.200; 5 - X= 5.811.800 - Y= 2.469.200; 6 - X= 5.811.800 - Y= 2.465.200; 7 - X= 5.807.800 - Y= 2.465.200; 8 - X= 5.807.800 - Y= 2.458.400. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación: Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 8.270 Has., el cual asciende a la suma de $ 6.616,00. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30 Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina- no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en dónde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2006. La superficie de 8.270 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comrpendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2748/2005,

presentado por Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Fracción, «B», Sección XXXI, Lote 10, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 11.750 mts. con Az. de 90º, al Este 8.400 mts. con un Az. de 180º, al Sur en cinco partes, 950 mts. con un Az. de 270º, 4.000 mts. con un Az. de 360º, 4.000 mts. con un Az. de 270º, 4.000 mts. con un Az. de 180º y 6.800 mts. con un Az. de 270º, al Oeste 8.400 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.458.400. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de setiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 11, Sección VII del Departamento Zapala, Elsa Corina Vadell y Mazzini; del Lote Oficial 13, Sección VII, del Departamento Confluencia. Leopoldo Larco y Ventura; Estevan o Esteban Larco y Ventura; Alfredo Enrique Larco y Homberger; Roberto Larco y Homberger; Emilio Mariano Jaurequi y Larco; Leopoldo Joge Jáuregui y Larco; Carlos María Esteban Jáurequi y Larco; del Lote Oficial 20, Sección VI, del Departamento Confluencia; Alberto Katz; Vicente Rossi; Aron Guershanik; José Rosemberg; Heriberto Prenzlauer; Lorenza Iturregui de Hoffmann; Miguel Mishan Balekjian; Eliseo Zaixso; Luis Crausaz o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina, s/Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2.737** - Fº 128, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de febrero de dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente Nº 2.378**, Fº 119, Año 2004, con una superficie de 35 Has., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección: Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada «Alunada». **Expediente N° 2.101** - Fº 113 - Año 2.003. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe,

Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «Alunada» Expte. 2101/2003. A tal efecto informo que la labor legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5639069 e Y= 2391424, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano, de unos 10 metros de largo por 1 de ancho y 1,5 de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla de color gris oscura y gris medio de 4 a 5 metros de potencia, con techo de arenisca y con un azimut de 125º y una inclinación leve de 5º hacia el Noreste. El detalle de las tres pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un azimut de 135º10'12". El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar 94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia. Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de agosto del 2.006. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Alunada tramitado por Expediente N° 2101/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 11, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5639069 e Y= 2391424. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, siendo el azimut de su lado Noroeste de 225º10'12". El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2 coincida en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de agosto de 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera Áridos. Superficie: 36 Has.. **Expte. 3451-080/2005** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: INDIMET S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la empresa INDIMET S.R.L., se dirige a usted a los efectos de solicitar una Cantera de Áridos la cantera solicitada tiene la forma de un cuadrado de 600 metros de lado, orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define con la

Coordenadas Gauss y Kruger Posgar '94: X=5843694 e Y=2444193. Superficie 36 hectáreas. Se acompaña croquis y correspondiente sellado de ley. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice p/INDIMET S.R.L. Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, Zapala 8340, Tel. 423703. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil seis, catorce horas. Acompaña sellado por $ 100 y croquis ubicación. Cargo N° 226. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo de 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. 3451-080/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro de Lote 18, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 600 metros siendo el azimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.843.694 e Y=2444193. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs.23). Zapala, 11 de mayo del 2006. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Juan Carlos». Expediente Nº 3.830/1966. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente Nº 364/2006**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan Carlos», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219, del Código de Minería (Publicada en el Boletín Oficial el día 7 de abril de 2006). Matrícula Catastral Provisoria. Que la Mina que se solicita se encuentra demarcada en las siguientes Coordenadas X (Norte) y (Este) 1 - X= 5.658.148,57 Y= 2.428.636,19 - 2.- X= 5.657.998,57 Y= 2.428.896,00 - 3.- X= 5.656.439,73 Y= 2.427.996,00 - 4.- X= 5.656.589,73 Y= 2.427.736,19. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Antecedentes de la Mina Solicitada: Que el nombre de la Mina es Juan Carlos. Se encuentra ubicada en Departamento Zapala. Que la mencionada mina ha sido publicada en el Boletín Oficial en fecha 7 de abril de 2006. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.440, (un mil cuatrocientos cuarenta pesos). Acredita pago Canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del Canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.440, (pesos un mil cuatrocientos cuarenta). Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial Nº 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00) y sellado de $ 10 (pesos diez) por acompañamiento copia simple poder. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julián, Abogada y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo de dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 382, acompaña Sellado $ 28,00. Boleta Depósito $ 1.440. Fotocopia Escri-

tura Nº 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 078/2005**. Superficie 26 Has. 70 As. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y en representación de la señora Mabel Lago, D.N.I. 13.657.569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una Cantera de Calcita, la que tiene forma de un polígono regular y sus lados miden: Al Norte 808,52 metros con azimut de 84° 13' y al Sudeste 1070 metros con Az. de 234º al Sudoeste 400 metros con Az. de 324° y al Noroeste 363,57 metros con Az. de 54°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5729299,4 e Y= 2398096,56. Superficie 28 Has. 64 As. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra labrado ni cultivado, y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Fdo. ilegible que dice Lago María Cristina, D.N.I. 17.250.077, A.M. N° 74, Buenos Aires 276, Zapala (8340), Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de septiembre de dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $100. Croquis de ubicación. Cargo N° 225. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero de 2006. Visto: El pase que antecede y la documentación obrante a Fs. 07/10 del presente, este sector informa que la superficie de 26 Has. 70 As. solicitada para la cantera de calcita tramitada por Expte. 3451-078/2005, se ubica en los planos de esta oficina dentro del Lote C1 que es parte de los Lotes C, 12, 13, 14 y 16, Sección XIV y Lotes 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches. Propiedad y reservado mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 31 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de marzo de dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2.041** - Fº 112 -Año 2.003, con una superficie de 50Has., y cuya titularidad ostenta María Isabel Casé, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría, **Expediente Nº 2194/2003**, Departamento Pehuenches - Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie diez mil hectáreas. Titular Río Tinto Mining And Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén, Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, LE 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Ud. y manifiesta. Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo, para buscar Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Pehuenches y Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: X Y A- 5841000-2424500 B- 5841000-2429500 5821000 2429500 5821000 2424500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y toda aquellas actividades que permiten el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, Segundo Párrafo y Artículo 30, Párrafo Quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible y dice Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy 15 de diciembre de 2003, ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 922. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria y sellado por $ 60,00. P/A firmado ilegible. Zapala, 05 de julio de 2006. ... La superficie de 10.00 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría tramitado bajo expediente Nº 2194/2003, ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción «C», Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.841.000 e Y= 2.424.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 62). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. AMPI. Zapala, 05 de julio de 2006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. AMPI. Zapala, veintidós de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Dos (52). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Caliza. **Expte. Nº 052/2005**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe señor Walter R. Díaz, argentino, casado, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez Nº 647, DNI 11.810.854, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1 - Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2 - Que el punto de

descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar '94, X= 5726500, Y= 2396124. 3 - Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4 - Que acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. ilegible que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100,00. Cargo Nº 202. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de caliza tramitada por Expte. 3451-052/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.425 metros con un azimut de 53º 15' y sus lados menores miden 425 metros con un azimut de 143º 15'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5726500 e Y= 2396124. Registro Castral Minero. Fdo. Agrim.Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Castral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de abril del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 96 As.**Expediente Nº 3451-206** - Fº 136 - Año 2006. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Cantera de Dolomita, ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La misma adopta la forma de un polígono de 4 lados, cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) son las siguientes: X= 5728998,6 Y= 2411813,8; X= 5728608,7 Y= 2411703,8; X= 5728545,0 Y= 2413040,0; X= 5728200,0 Y= 2412880,0. Comprende una superficie aproximada de 49,96 Has..El lugar donde se ubica no se halla labrado, ni cercado y se presume fiscal. A tal fin adjunto sellado ley $ 100,00. Croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, Coliqueo 548; Zapala 8340. Tel.: 02942-431539. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero del dos mil seis, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo Nº 300. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni,Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.96 As., Expediente Nº 3451-206 - Fº 136 - Año 2006, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Castral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 405,12 metros con un azimut de 25º 45', al Este 1.307,41 metros con un azimut de 110º 18', al Sur 380,30 metros con un azimut de 204º 13' y al Oeste 1.245,18 metros con un azimut de 289º 0'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728998,6 e Y= 2411813,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 32). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo

44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 4988 hectáreas. **Expte. Nº 2747/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24298) del Código de Minería, el cateo que solicita tendrá una superficie de 4988 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X= (Norte) y (Este). 1 - x= 5.816.200 - Y= 2.470.150; 2 - 5.816,200 - Y= 2.480,150; 3 - X= 5.812.400 - Y= 2.480.150; 4 - 5.812.400 - Y= 2.479.200; 5 - X= 5.811.200 - Y= 2.479.200; 6 - X= 5.811.200 - Y= 2.470.150. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajo: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación: Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta afectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago Canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 4988 Has., el cual asciende a la suma de $ 3990,40. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15-04-05, efectuada a la Cta. Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 diez de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fé de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las dis-

posiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, a las doce horas treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00 comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 106. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2006. La superficie de 4.988 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc.a), Expte. Nº 2747/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 10.000 mts. con Az. de 90º Este en tres partes, 3.800 mts. con un Az. de 180º, 950 mts. con un Az. de 270º y 1.200 mts. con un Az. de 180º, al Sur 9.050 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.470.150. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006....Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Zapala, cinco de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2042** - Fº 112 - Año 2003, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta María Isabel Casé, ubicada en el Registro Castral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote LC1 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII del Departamento de Zapala; Jorge Horacio Bellsola Ferrer y María Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote LC2 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII, de Departamento de Zapala. Jorge Horacio Bellsola Ferrer y Marta Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote LC3 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII, del Departamento de Zapala, Jorge Horacio Bellsola Ferrer y Marta Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento de Añelo, Juan Llado, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. s/Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2733** - Fº 128 - Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo.Dra. Laura Pizzipaulo,Directora Legal,Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de diciembre del dos mil seis,a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente Nº 2685** - Fº 127 - Año 2005, con una superficie de 18 Has. 72 As. y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas.Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo,Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Petición de Quince Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, denominado «Ñanco III». **Expediente Nº 084/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el Expediente de autos al Sr. Director se presenta y expone:1) Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.687.592 e Y= 2.358.935 la cual consiste en un destape en presencia de andesitas con alteración hidrotermal, con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.691.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.691.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.690.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.690.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.689.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 3 (P3): VNO: X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.690.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.689.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.689.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.688.842 Y=2.356.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.688.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 6 (P6): VNO: X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 7 (P7): VNO X= 5.688.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.357.471 VSO X= 5.687.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 8 (P8): VNO X= 5.688.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.687.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 10 (P10): VNO X= 5.687.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.686.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.358.471 VSO X= 5.686.842 Y= 2.357.471 VSE X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.687.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.686.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.685.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.685.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.686.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.685.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.685.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 15 (P15): VNO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.359.471 VSO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.359.471. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de julio del 2006. La superficie de 300 Has. solicitada para 15 pertenencias de la Mina de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, «Ñanco III», Expediente 84/2000, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22,23,49,50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coor-

denadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.687.592 e Y= 2.358.935. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de lado, con un azimut de 90° en su lado más al Norte. El vértice Noreste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.691.842 e Y= 2.359.471. Superficie de la pertenencia: 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2 coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia N° 4 coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 300 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2006. Repónga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro, Galena, Cobre, Plomo, Zinc y manganeso diseminados, denominado: «El Corsario», **Expte. N° 1406/95**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-10-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: «San Germán». **Expediente N° 909/2002.** Departamento Añelo, Pro-

vincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 909/2002, Mina «San Germán» informamos labor legal. La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5.784.346,99 e Y= 2.547.537,69, por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.784.248,89 Y= 2.547.314,60 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.481,79 Y= 2.547.503,71 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.784.386,00 Y= 2.547.788,00 Z= 0.00.- Punto 4 X= 5.784.153,10 Y= 2.547.598,89 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.784.016,00 Y= 2.547.125,49 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.248,89 Y= 2.547.314,60 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.784.153,10 Y= 2.547.598,89 Z= 0.00. Punto 4 X= 5.783.920,21 Y= 2.547.409,78 Z= 0.00.- Superficie: 90.000 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.783.798,48 Y= 2.547.053,15 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.016,00 Y= 2.547.125,49 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.783.920,21 Y= 2.547.409,78 Z= 0.00. Punto 4 X= 5.783.624,00 Y= 2.547.271,00 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Punto 5 X= 5.783.624,00 Y= 2.547.049,00 Z= 0.00. Punto 6 X= 5.783.744,65 Y= 2.547.049,00 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Mario A. Leschevich. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil seis, trece horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13, de julio del 2006. La superficie de 27 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada «San Germán», tramitada por Expediente N° 909/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción «B» Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.184.343,99 e Y= 2.547.537,69. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo su lado más al Norte 300 metros de longitud con un azimut de 108° 34', al Este 300 metros con un azimut de 219° 6', al Sur 300 metros con un azimut de 108° 34'y al Oeste 300 metros con un azimut de 39° 6'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.481,79 e Y= 2.547.503,71. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo su lado más al Norte 300 metros de longitud con un azimut de 108º34', al Este en dos partes 174,10 metros con un azimut de 219º 6'y 163,59 metros con un azimut de 190º 13', al Sur 222 metros con un azimut de 270º y al Oeste en dos partes 120,70 metros con un azimut de 0º y 281,90 metros con un azimut de 250 45'. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 27 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2006. ... ///. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Mínería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic.

Juan Carlos Gil, L. E. N° 7.371.735, en representación de la firma Oscar Horacio González, con domicilio en Casa N° 8 - Barrio San Cayetano, Las Lajas, (Nqn.) y Dioli Manassero, con domicilio en Casa 192 - Barrio 25 de Mayo de Zapala, (Nqn.) correspondiente a la Exploración de Minerales de 1° Categoría según el Anexo II - Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 2801/05 - 2112/96 - 2114/96 - 334/01 - 84/00 - 177543/42 - 84188/53 - 1513/61 8558/75 y 9016/76. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3452 -00060/2006**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las Coordenadas siguientes: Vértice NW X= 5.692.850, Y= 2.362.160. Vértice NE X= 5.692.850, Y= 2.366.488. Vértice SE X= 5.687.920, Y= 2.366.488. Vértice SW X= 5.687.920, Y= 2.362.160. Dicha zona se encuentra en campos de propiedad particular y fiscal. A dicho lugar se accede partiendo de la ciudad de Zapala se recorren 35 Km por la Ruta Provincial N° 13 en dirección a Primeros Pinos, llegando al puente sobre el Arroyo Carreri, 100 metros antes de transponer el puente se deja la ruta pavimentada y se interna por una tranquera ubicada a la izquierda del camino en campos de propiedad de la Estancia Llamuco, a partir de aquí se recorren 19 Km. por esta huella circulando también dentro de la Estancia Carreri Malal, después de haber recorrido esos 19 Km. se sale de tierras privadas y accede a tierras fiscales para recorrer los últimos 1,8 Km. llegando al Área Central de Exploración. Características del Proyecto: Se trata de una exploración por medio de sondeos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días del publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-10-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 26 As. **Expte. N° 175/2005**. Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Titular: Luján Soto Jorge Hugo. A la Autoridad Minera Primera Instancia. Escribanía de Minas. Esc. C. Zingoni. Quien suscribe, Jorge Hugo Luján Soto, argentino, D.N.I. 17.640.940, de 39 años, domiciliado en Sarmiento 531, Villa Vega, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar un punto de extracción de áridos, cuya superficie presenta una forma triangular y cuyos vértices de localización en Coordenadas G.K. son los siguientes: V.N.E. X= 5.555.793,21 Y= 2.312.545,74. V.S.E. X= 5.555.502,29 Y= 2.312.870,58. V.E. X= 5.556.074,0 Y= 2.313.244,5. II) Que adjunto el croquis de localización correspondiente. III) Que adjunto el sellado correspondiente del B.P.N. indicado para dicha solicitud. Sin otro particular y esperando haber cumplido con la formalidad de la presentación, lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre del dos mil cinco, nueve horas, quince minutos. Acompaña croquis y sellado por $105,19. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has., 26 As. Expediente N° 177 - Año 2.005, solicitada por Luján Soto Jorge Hugo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de la Fracción «C» de la Tercera Reserva, Sección Colonia de la Vega Maipú, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.555.793,21 e Y= 2.312.545,74; VNE X= 5.555.871,17 e Y= 2.312.739.75; E1 X= 5.555.833,29 e Y= 2.312.875,48. E2 X= 5.555.748,95 e Y= 2.312.875,49. E3 X= 5.555.646,11 e Y= 2.312.862,5.- E4 X= 5.555.586,81 e Y= 2.312.901,81. VSE X= 5.555.549,54 e Y= 2.312.901,48. VSW X= 5.555.502,29 e Y= 2.312.870,58. Proximidades: cantera Expte. N° 256/2000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 28). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas.Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2006. /// ...Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30)

días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener presistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzpaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación María Teresa Suffriti, con domicilio en la calle Río Agrio N° 383 de la ciudad Neuquén, correspondiente a la Cantera de Basalto Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-297/2006. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente IIA N° 3452-297/ 2006-00001/2006,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 15, Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Añelo. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5853438 Y= 2513107, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N° 6 recorriendo unos 15 km en dirección SE de la localidad. Llegando a la huella que ingresa a la picada de mantenimiento del oleoducto, por la cual se tienen que recorrer unos 2 km en dirección a la localidad de Rincón de los Sauces para llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto recolectando el material fracturado sobre la superficie y de forma escalonada siguiendo los bancos de Basalto. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 2.259/2004**, con una superficie de 25 Has., y cuya titularidad ostenta Municipalidad de Chos Malal, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Mónica Pardo. Coordinación Operativa. Asesoría Legal. Municipalidad de Chos Malal.

2p 13 y 20-10-06

Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada «María Laura». **Expediente N° 2.560** - Fo 124 - Año 2.004. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 186, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,13 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.800.809,87 e Y=

2.550.987,33- 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más la Norte con un azimut de 90°00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.801.600,00 Y= 2.550.800,00. Pertenencias N°: 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y sello que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2.006. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias de la Mina de Bentonita denominada «María Laura» expediente N° 2560/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5800809,87 e Y= 2550987,33. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5801600 e Y= 2550800. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de mayo del 2.006. Repónga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,10. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Petición de Mensura. Veintinueve Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada «Estanislao». **Expediente N° 2.512** - Fº 122 - Año 2.004. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,20 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90°00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.810.600,00 Y= 2.549.600,00. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 3, 4 y 5. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11, 12 y 13: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8 y 9. Pertenencia N° 14: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 15, 16 y 17: Iguales a la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11, 12 y 13. Pertenencia N° 18: Igual a la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 19, 20 y 21: Iguales a la Pertenencia Nº 18 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 15, 16 y 17. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 18 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 19, 20 y 21. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27,28 y 29: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 261 Has. Se acompaña croquis ilustrativo Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y sello que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2.006. La superficie de 261 Has. solicitada para 29 pertenencias correspondiente la mina de bentonita denominada Estanislao expediente N° 2512/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar

'94, X= 5808387,23 e Y= 2548888,09. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo su azimut de su lado más al Norte de 90º. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma y al Este de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Oeste de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 5 y al Este de las Pertenencias 6, 7 y 8. Pertenencias Nº 10, 11 y 12. De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 9 y al Este de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencias Nº 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia Nº 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la misma de la Pertenencia N° 13 y al Este de las Pertenencias N° 14, 15 y 16. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 17 y ubicada al Este de las Pertenencias N° 18, 19 y 20. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 21 y al Este de las Pertenencias N° 22, 23 y 24. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 26. Siendo el vértice Noroeste de la misma definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5808200 e Y= 2548700. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 261 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de agosto del 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expte. Nº 2288/1997,** cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, con una superficie de 48 Has. 86 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante a los Lotes 26 Sección XIII al Norte, y 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno al Sur, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de febrero del dos mil siete, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expte. Nº 2290/1997**, con una superficie de 22 Has. 50 As., y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo

Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII, y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-10-06

Edicto de Pedido de 9 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, Denominada: «Violecar 1» **Expediente Nº 1114/1994**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.. Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa autoridad digo:1) Que conforme lo ordenado se realiza la marcación de pertenencias y labor legal conforme lo siguiente: Labor Legal: Consiste en un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto horizontal de arcilla con buzamiento Norte-Sur y está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5.686.912,3 e Y= 2.468.978,3, luego se ubica la Pertenencia Nº 1 formando un cuadrado de 300 metros de lado orientado de Norte a Sur y Este a Oeste, el vértice Noroeste de la pertenencia se define a 50 m hacia al Norte y 100 m hacia el Este de la labor legal, Sup. 9 Has. Pertenencia Nº 2 Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias Nº 3 y 8: Iguales a la Pertenencia Nº 2 y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencias 4 y 5: Igual a la Pertenencia Nº 3 y ubicadas al Oeste de la Pertenencia 3. Pertenencias 7 y 6: Igual a la Pertenencia Nº 8 y ubicadas al Oeste de la Pertenencia Nº 8 Superficie del cuerpo de pertenencia 81 has.. Se acompaña croquis demostrativo. Proveer de conformidad, que Será Justicia. Firma ilegible que dice: Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del noventa y ocho. Diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de julio de 1998. La superficie de 81 has. solicitada para nueve pertenencias a la Mina de Arcilla Violetar 1º Expte. Nº 1114/94 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 36, Sección X, del Dpto. Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5686912 e Y= 246878. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m de lado siendo el Az. del lado más al Norte 90º, el vértice Noreste de la Pertenencia a 50 m. hacia el Este desde la labor legal. Superficie 9 Has.. Pertenencia Nº 2: De igual forma dimensiones y rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicada al Este de la misma. Pertenencia Nº 3: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que las Pertenencias Nº 2 y situada al Sur de la miasma Nº 2. Pertenencia Nº 4: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 3, y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la pertenencia, coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia 3. Pertenencia Nº 5: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 4 y situada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado más al Este coincida en su extensión con el lado más al Oeste de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: De igual forma dimensiones, rubro y superficie que la Pertenencia Nº 5 y ubicada Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la pertenencia, coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado más al Oeste, coincida en su extensión con el lado más al Este de la Pertenencia Nº 6. Pertenencia Nº 8: Igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia Nª 7 ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado más al Oeste coincida en su extensión con el lado más al Este de la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 9: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia 1 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado más al Este coincida en su extensión con el lado más Oeste de la Pertenencia Nº 1. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Castral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 29 de mayo del 2002. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consi-

deren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Carlos Alberto Zingoni. Escribano adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Pájaros Negros». **Expte. Nº 2202/03**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, argentino, soltero minero de profesión con domicilio real y legal en casa Nº 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Arcilla, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.672.121,5 e Y= 2.1445.503. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.672.252 e Y= 2.444.650, desde aquí se medirán 2.000 mts. hasta el punto X= 5.672.921 e Y= 2.446.535, hacia el Noreste, luego 1.000 mts. al Sureste hasta el punto X= 5.671.978 e Y= 2.446.869, 2.000 mts. al Sur hasta el punto X= 5.671.309 e Y= 2.444.984 y cerrando con 1.000 mts. al Noroeste hasta el punto inicial. 3 - Se acompaña sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento «Pájaros Negros» y croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. González Martín Jesús. Recibido hoy en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres a las once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo Nº 929. Muestra Legal Nº 796. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2006.... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. Nº 2202/2003, presentada por Martín Jesús González, denominada «Pájaros Negros», ha quedado ubicada en los planos de Registro Castral Minero, dentro del Lote a, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición del presente con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 X= 5.672.212,5 e Y= 2.445.503. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 2.000 mts. con un Az. de 70º 28', al Este 1.000 mts. con un Az. de 160º 28' al Sur en cinco partes, 1.100 mts. con Az. de 250º 28', 300 mts. con un Az. de 340º 28', 300 mts. con un Az. de 250º 28', 300 mts. con un Az. 160º 28', 600 mts. con un Az. de 250º 28' y al Oeste 1.000 mts. con un Az. de 340º 28'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.672.252 e Y= 2.444.650. Fdo. P/A Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Ofcial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de julio del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Plomo y Zinc. Denominada: «Ñanco IV». **Expediente Nº 334/2001**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos al Señor Director se presenta y dice: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.586.980 e Y= 2.361.883. La cual consiste en un destape en presencia de andesitas con alteración hidrotermal, con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.359.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.360.484

Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 2 (P2): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.360.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.361.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 3 (P3): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.361.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.362.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 4 (P4): Vértice VNO X 5.687.424 Y= 2.362.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.363.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.362.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 5 (P5): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.360.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.685.424 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 6 (P6): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.360484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.360.484 Vértice X= 5.685.424 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 7 (P7): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.362.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.361.484 Vértice VSE X= 5.685.424 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 8 (P8): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.359.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.360.415 Vértice VSO X= 5.684.424 Y= 2.359.415 VSE Vértice X= 5.684.424 Y= 2.360.415. Pertenencia N° 9 (P9): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.684,424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.684.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 10 (P10): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.684.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 11 (P11): Vértice VNO X= 5.684.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.683.424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.683.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 12 (P12): Vértice VNO X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.684.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.683.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.683.424. Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.683.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 13 (P13): Vértice VNO X= 5.683.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.683.424 Y= 2.361.415 VSO X= 5.682.424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.682.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 14 (P14): Vértice VNO X= 5.683.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.683.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.682.424 Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.682.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 15 (P15): Vértice VNO X= 5.682.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.682.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.681.923 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.681.923 Y= 2.362.415. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2006. La superficie de 1471 Has. 52 As resultante de la limpieza de zona para 15 pertenencias correspondientes a la Mina de Plomo y Zinc Diseminados denominada Ñanco IV, tramitada por Expediente N° 334/2001 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 50, 51, 52 y 53, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5686890 e Y= 2361883. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y el Azimut de su lado más al Norte de 90°. El vertice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94X= 5687424 e Y= 2359484. Superficie de pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 2 De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180°, al Sur en tres partes 305 metros con un azimut de 317° 30', 421 metros con un azimut de 227° 30' y 459 metros con un azimut de 270° y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada, al Este de la Pertenencia N° 3, de manera tal que el lado Oeste de

la Pertenencia N° 4 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 1 y 2, ubicadas al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 5 y 6 coincidan en su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 1 y 2. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados al Norte, en cuatro partes 459 metros con un azimut de 90º, 79 metros con azimut de 227º 30', 600 metros con un azimut de 137º 30', 241 metros con un azimut de 47º 30', al Este 678 metros con un azimut de 180º, al Sur 1000 metros con azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º y ubicada al Este de la Pertenencia Nº 6 de manera que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 7 coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 6. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su vértice Noroeste se sitúe a 69 metros hacia el Oeste desde el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 9 y 10. De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste de cada coincida con el lado este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 9 y 10, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 11 y 12 coincidan en su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 9 y 10. Pertenencias N° 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias N° 11 y 12, ubicadas al sur de las mismas de manera tal que el lado norte de las Pertenencias N° 13 y 14 coincidan en su extensión con lado Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 15: A dopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2000 metros con un azimut de 270° y sus lados menores 500 metros con un azimut de 180° y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 13 y 14, de manera tal que el lado Norte de la pertenencia N° 15 coincide con el lado Sur de las Pertenencias N° 13 y 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1471 Has. 52 As. Superposiciones: Zona de seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Registro Catastral Minería. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minera. Zapala, 15 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a de deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón or Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

CONTRATOS

MONTECARLO MADERAS S.R.L.

1 – Socios: Señor César Augusto Ramirez, DNI 22.125.109, nacido el 29 de mayo de 1971, soltero, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-22125109-2, con domicilio en Brasil 720 de la ciudad de Bernardino de Irigoyen, Provincia de Misiones; el señor César Augusto Ramírez Lenguaza, DNI 93.711.993, nacido el 07 de junio de 1941, casado con Eva Aureliana Mieres, DNI 06.065.477, argentino naturalizado, comerciante, CUIT Nº 20-93711993-4, con domicilio en San Martín 2171 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Germán Benitez, LE 04.983.314, nacido el 17 de abril de 1947, casado con Mercedes Mellado, DNI 10.437.790, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-04983314-9, con domicilio en Rawson 338 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2 – Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de septiembre de 2006. 3 – Razón Social: MONTECARLO MADERAS S.R.L.. 4 – Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, fijando sede social en calle San Martín Nº 2175. 5 – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa; importación; exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades; ya sea en bruto; semielaboradas; elaboradas y demás derivados directos de la madera. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales,

provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, alquilar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. c) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades relacionadas a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo sobre inmuebles propios o de terceros. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 6 – Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 – Capital Social: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: César Augusto Ramirez, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil); César Augusto Ramírez Lenguaza, 12 cuotas, por la suma de $ 12.000,00 (doce mil); Germán Benitez, 13 cuotas, por la suma de $ 13.000,00 (trece mil). 8 – Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente, queda facultado para designar un gerente suplente (socio o no), que pueda sustituirlo en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. Se designa Gerente a Germán Benitez, quien acepta el cargo. 9 – Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 13-10-06

NEW PARTS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Neuquén, 24 de julio de 2006. Socios: Vicente Ventimiglia, argentino, DNI Nº 27.708.058, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Buenos Aires 174, Piso 14, Departamento 2, Neuquén; y Francisco Martín Baggio, argentino, DNI Nº 22.505.989, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Alcorta Nº 175, Neuquén, conviene en modificar el contrato social en sus cláusulas Primera, Segunda y Sexta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denominará «NEW PARTS S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país». «Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones; b) Transportes: Mediante el transporte nacional e internacional, vía terreste, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; c) Administración: De bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, registrables o no, urbanos o rurales, derechos acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto». «Sexta». El Gerente ejercerá sus funciones, una vez electo, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. Reemplazo: El Gerente puede ser reemplazado en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios». En este acto, los socios convienen en fijar el domicilio social en la calle Juan José Lastra Nº 686 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 13-10-06

RENACIMIENTO S.R.L.

Fecha de Constitución: 23 de agosto de 2006. Socios: Sánchez Eduardo José, DNI Nº 11.531.451, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Anabelly García, DNI Nº 13.487.608, nacionalidad argentina, profesión Empresario, con domicilio en calle Esquiú Nº 355, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, e Iván Eduardo Sánchez García, nacionalidad argentina, DNI Nº 28.989.480, de 24 años de edad, soltero, profesión Empresario, con domicilio en Belgrano Nº 363 de la ciudad de Neuquén Capital. Denominación: «Renacimiento S.R.L.», con domicilio de la sede social en Bv. 9 de Julio Nº 43, 2º Piso, Oficina A, de la ciudad del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de la estación de servicio, mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas, y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, pudiendo para ello asociarse transitoriamente con terceros, tomar representaciones, consignaciones o comisiones, tanto con personas físicas o jurídicas con asiento en el país o en el extranjero. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (% 8.000), dividido en 800 cuotas sociales de $ 10, cada una. La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no que tendrá en forma individual, el uso de la firma social y representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. El Gerente es elegido por el término de cinco ejercicios, cargo que recae en el socio Sánchez Eduardo José. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.de Comercio, en autos caratulados: «Renacimiento S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12301/6). Secretaría, 04 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

«ALOJAR PATAGONIA S.A.».

Constitución

Contrato Social: Escritura Número 184, de fecha 12/05/2006, Registro Notarial Número 15, cdad. del Nqn., Pcia. del Nqn. Socios: Mario Osvaldo Tesolin, argentino, casado 1eras. nupcias con María Inés Rozzi, Contador Público, nacido el 6/01/1951, DNI 8.549.956 y María Inés Rozzi, argentina, casada en 1eras. nupcias con Mario Osvaldo Tesolin, psicopedagoga, nacida el 6/01/1950, DNI 6.074.803; ambos domiciliados. en calle Juez del Valle 682, de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén Denominación y Domicilio: «ALOJAR PATAGONIA S.A.»; domicilio legal en ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, y cualquier otro tipo de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Hotelera: Alojamiento de personas y explotación de hoteles, hosterias y hospedajes, restaurante y bar, sus instalaciones accesorias y complementarios para servicios y atención de sus clientes, su transporte y la organización de excursiones; b) Comerciales: La elaboración y comercialización de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; tejidos de punto, mantas y ponchos; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles; d) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, en general, sean públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operacio-

nes que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. Capital Social: $ 48.000. Administración y Representación: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoria de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inc. 2º del Art. 299 de la Ley citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá elegir Síndico titular y suplente por el término de un año. Representación Legal: Presidente: Mario Osvaldo Tesolin. Director Suplente: María Inés Rozzi. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Gines Ponte 130, de la cdad. de Junín de Los Andes, Pcia. del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio, de esta Provincia en autos caratulados: «ALOJAR PATAGONIA SA s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Nº 12227/06). Secretaría, 5 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de julio del 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.». Socios: Sr. Rene Daniel López, DNI Nº 14.928.137, de nacionalidad argentino, nacido el 18-06-1962, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perito Moreno Nº 376 de esta ciudad y la Sra. Silvia Elena Sastre, DNI Nº 17.018.900 de nacionalidad argentina, nacida el día 18-10-1964, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villegas Nº 883 de esta ciudad, ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Perito Moreno Nº 370 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, suministro, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos, aparatos e instrumental de cerrajería mecánica, eléctrica y electrónica de todo tipo, así como de alarmas y materiales de monitoreo o seguridad. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgono de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Dos ejercicios siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio-Gerente al Sr. Rene Daniel López, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «CERRAJERÍA PAMPA S.R.L. s/Inscripción de S.R.L.», (Expte. Nº 12066). Secretaría, 24 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

DISING S.R.L. SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, ordena publicar en autos cara-tulados: «Dising SRL s/Inscripción de Cesión Cuotas Sociales», (Expte. N° 11053/5) lo siguiente: Por instrumento de fecha 01/08/05, la Sra. María Isabel Zec, DNI N° 11.735.935 cedió a la Sra. Elida Norma Guidi de Zec, DNI 1.317.662, dos cuotas sociales de su propiedad de la firma DISING SRL SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES, las cuales quedaron fijadas en un valor de cien pesos cada una, quedando como precio total por las dos acciones, la suma de pesos doscientos ($ 200), que la cesionaria abonó en tal acto. Que en fecha 16/08/05, el Sr. Luis Eduardo Schnitman, LE N°

6.371.658, cónyuge de la Sra. María Isabel Zec, confirió el asentimiento conyugal que exige el Art. 1277 del C.C, a fs. 24. Que en virtud de todo ello se modificó, por instrumento de fecha 10/08/05 el contrato social en la Cláusula 4ª. Por instrumento de fecha 31/03/06 la Srta. Nadia Yemina Zec D.N.I. Nro.27.493.354, soltera, de profesión Psicóloga con domicilio en la calle San Juan N°1167, de la ciudad de Neuquén en carácter de única y universal heredera del Sr. Zec, Omar Rubén, cedió a la Sra. Maria Isabel Zec, D.N.I. Nº 11.735.935, casada, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio Parque Náutico s/n., de la localidad de Plottier y a la Sra. Élida Norma Guidi de Zec .D.N.I. 1.317.662, de nacionalidad argentina, viuda, nacida el 26/08/1923, de profesión ama de casa, con domicilio en Irigoyen 822 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas que le pertenecían en la sociedad denominada «DISING S.R.L. SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES», es decir, 288 cuotas. Que en virtud de ello se modificó en fecha 31/03/06 la Cláusula 43 del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: «... el capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000) dividido en trescientos veinte cuotas sociales (320), de pesos cien ($100)cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios María Isabel Zec (288) por pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800) y la Sra. Élida Norma Guidi de Zec (32) treinta y dos cuotas por pesos tres mil doscientos ($3.200) ... «(instrumento que fuera ratificado en el Registro Público de de Comercio, ante la secretaria del mismo, en fecha 19/04/06. Secretaría, 02 de octubre del 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

ARROYO SECO S.R.L.

Razón Social: «Arroyo Seco S.R.L.». En Jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes fijan sede en calle Belgrano 845, 1º Piso, Dpto. E, Provincia de Neuquén. Fecha de Constitución 1l/08/2006y modificación de fecha 14/09/06. Socios: Jennifer Jane Williams, DNI 92.493.689, radicada, inglesa, viuda, nacida el 15 de diciembre de 1953, ganadera, domiciliada en Estancia Huechahue Ruta 234 Km. 4, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia de Neuquén; Simon James Wood, argentino, soltero, nacido el 13 de agosto de 1985, estudiante, con DNI 31.752.128 domiciliado en Estancia Huechahue Ruta 234 Km. 4, Junín de los Andes, Departamento Huiliches; Provincia de Neuquén; Tristan Jon Wood, argentino, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1987, estudiante, con DNI 33.259.723 domiciliado en Estancia Huechahue, Ruta 234 Km.4, Departamento Huiliches, Junín de los Andes, Provincia de Neuquén. La sociedad tendrá como objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades y especies; explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, incluso frutas secas, cultivos forestales y de granja, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, cabalgatas, cacería, pezca, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, explotación, urbanización, leasing, arrendamiento o administración de inmuebles, pudiendo arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmueble s, urbanos y rurales. c) Turismo: Mediante la prestación de actividades turístico recreativas: observación de especies autóctonas: cóndores, ciervos, etc.; safaris fotográficos; paseos en bicicleta, paseos en vehículos 4x4 y rodados de cualquier especie; tareas de granja; actividades deportivas: caminatas, cabalgatas, caza deportiva, pezca deportiva; tareas propias del campo; retiros naturalistas; con servicio de alojamiento y de gastronomía, en establecimientos urbanos o rurales agrícolas, forestal o ganadero; con traslado de los turistas sin tratarse del supuesto del Art. 299 punto 5). Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Representación, Dirección y Administración: Estará a cargo de la socia Jennifer Jane Williams en carácter de gerente durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. El presente edicto se libra por orden

del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky en autos caratulados «ARROYO SECO SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte N° 12189/6). Neuquén, 04 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

LA PAMPERITA S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de La Pamperita S.R.L.. 1) Socios: Lucio Marcelo Palumbo, D.N.I. 13.368.066, argentino, nacido el 24 de diciembre, de profesión Abogado, domiciliado en Lafinur N° 3.223, Piso 5°, Dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Avenatti, D.N.I. 14.011.350; y Cecilia Inés Avenatti, D.N.I. N° 14.011.350, argentina, nacida el 02 de diciembre de 1960, de profesión Profesora Universitaria, domiciliada en Lafinur N° 3.223, Piso 5°, Dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento Privado: 01 de septiembre de 2006. 3) Razón Social: La Pamperita S.R.L.. 4) Domicilio Social: Calle Bvd. 25 de Mayo 180, EP, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando en participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: Inmobiliaria: Realizar actos de compra, venta, locación, constitución de fideicomisos de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital societario se establece en pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ochenta cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que será electo en la Asamblea de Socios. La duración del cargo será de tres años y podrá ser reelecto en los mismos. Se designa Gerente a la señora socia Cecilia Inés Avenatti. 9) Cierre de Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año. Se expide el presente por orden de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos «La Pamperita S.R.L.», (Expte. N° 12272/6, Año 2006). Secretaría, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

SACATUC S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Adecuación Capital Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a tres días del mes de octubre de 2.006, se reúnen don Dino Ricardo Codermatz, argentino, nacido el 25/10/1.961, D.N.I. Nº 14.402.691, casado en primeras nupcias con doña Silvana María Romero, comerciante, domiciliado en calle Miguel A. Camino, Número 821 de Neuquén; y don José Luis Ovalle, argentino, nacido el 29/6/1.966, D.N.I. N°1 7.723.996, casado en primeras nupcias con doña María Patricia Agüero, empleado, domiciliado en Juan B. Alberdi, Número 1.846, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; ambos en su carácter de únicos socios de la razón social SACATUC S.R.L., con domicilio legal en Avenida Olascoaga, Número 377, Primer Piso, Oficina 4, de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 332, Folios 3017/3021, Tomo X, S.R.L., Año 2.005, con fecha 24 de octubre de 2.005. También participan de esta reunión el señor Jorge Horacio Fernández, argentino, nacido el 04/06/1.961, D.N.I. N°14.107.702, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rodriguez Peña Número 336, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y convienen en celebrar un Contrato de Cesión de Cuotas, y Adecuación de Capital Social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Dino Ricardo Codermatz cede y transfiere a favor de Jorge Horacio Fernández, cuatrocientas setenta (470) cuotas de valor nominal pesos diez cada una, y por un importe de pesos cuatro mil setecientos, que el cesionario abona íntegramente en este acto, otorgando el cedente formal recibo y carta de pago. Segunda: El señor José Luis Ovalle, cede y transfiere a favor de Jorge Horacio

Fernández, treinta (30) cuotas de valor nominal pesos diez cada una, y por un importe de pesos trescientos, que el cesionario abona íntegramente en este acto, otorgando el cedente formal recibo y carta de pago. Tercera: El cesionario acepta la presente cesión en los términos expresados. Cuarta: En virtud de la presente cesión la cláusula cuarta del Contrato Social de Sacatuc S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Dino Ricardo Codermatz: Quinientas (500) cuotas que representan en total un capital social de cinco mil pesos ($ 5.000), y Jorge Horacio Fernández: Quinientas (500) cuotas que representan en total un capital social de cinco mil pesos ($ 5.000). Quinta: Los cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Asentimiento Conyugal: Presente en este acto doña Silvana María Romero, argentina, DNI Nº 12.362.376, casada en primeras nupcias con Dino Ricardo Codermatz y con el mismo domicilio que su cónyuge; y doña María Patricia Agüero, DNI Nº 18.636.657, casada en primeras nupcias con José Luis Ovalle, y con el mismo domicilio que su cónyuge; mayores de edad, personas hábiles, prestan su expreso asentimiento conyugal a la presente cesión, firmando para constancia. Los socios facultan expresamente al Escribano Félix Francisco Valero, para proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren requeridos, acompañar y retirar documentación y demás trámites y diligencias para objetener la correspondiente inscripción, bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y adecuación de capital social, que las partes firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra.

1p 13-10-06

COLONIA CHICA S.R.L.

1) Clemente Guillermo Aspe, DNI 10.652.699, nacido el 12/02/54, argentino, casada, comerciante y María Rosaura González Bellocchio, D.N.I. 21.388.226, nacida el 06/12/69, argentina, casada, ambos domiciliados en Av. Argentina N° 175, Piso 1 «40» ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 14 de julio de 2003. 3) Razón Social: COLONIA CHICA S.R.L. 4) Domicilio Social: Azcuénaga N° 1767, Piso 7º, Capital Federal. 5) Domicilio Sucursal: Según Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 06 de abril de 2004, Av. Argentina N° 175, Local 40, de la ciudad de Neuquén. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país; las siguientes actividades: Compra, venta, acopio, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considera necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este estatuto.7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Capital: $ 3.000, representado por 300 cuotas iguales de $ 10 cada una, suscripta de la siguiente manera: Clemente G. Aspe 150 cuotas de capital de diez pesos cada una, por un valor de $1.500 y María Rosaura González Bellocchio 150 cuotas de capital de diez pesos cada una, por un valor de $1.500. 9) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de Clemente G. Aspe y María Rosaura González Bellocchio quienes revestirán el carácter de Gerente, será ejercida por los dos socios en forma indistinta. 10) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Acta de Reunión N° 1: En la ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo la 20,00 horas del día 06 de abril del 2004, en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle Azcuénaga N° 1767 de la mencionada ciudad, se reúnen los señores María Rosaura González Bellocchio Documento Nacional de

Identidad Número 21.388.226 y Clemente Guillermo Aspe, Documento Nacional de Identidad Número 1 0.652.699, socios de Colonia Chica SRL, los cuales representan el cien por cien del capital social con derecho a voto. En primer lugar toma la palabra el señor Socio Gerente don Clemente Guillermo Aspe quien expone que la presente reunión tiene como único objeto el tratamiento y consideración de la instalación de una sucursal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Sigue en uso de la palabra el señor Socio Gerente don Clemente Guillermo Aspe, quien expresa que teniendo en cuenta que las actividades comerciales planificadas oportunamente por la sociedad, se centralizarán puntualmente en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Propone en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas legales y contractuales vigentes la instalación de una sucursal en dicha ciudad. Puesto a consideración el único punto del orden del día se resuelve aprobar por unanimidad lo que a continuación se detalla: 1º) Instalación de Sucursal en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre; 2º) Fijar el domicilio de la misma en jurisdicción de la calle A venida Argentina Nº 175, Local Nº 40 de la mencionada ciudad; 3º) Nombrar como representante en la misma al señor Socio Gerente don Clemente Guillermo Aspe, D.N.I. N° 10.652.699 y 4º) Autorizar a la Contadora Pública Nacional Graciela T. Ochoa, D.N.I. Nº 12.871.755, a realizar ante el Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Uno de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, todos los trámites a los efectos de obtener la inscripción de la mencionada sucursal, pudiendo proponer o aceptar todas las modificaciones necesarias del caso. No existiendo otro tema que tratar se da por finalizada la presente reunión siendo las 22,00 horas del día de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Colonia Chica Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Sucursal», (Expte. Nº 9706/4, Año 2004). Secretaría, 10 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

SAN MARTÍN DE LOS ANDES CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Cedentes de Cuotas: Luquet Gabriel Fernando, DNI 17.299.198, argentino, soltero, clase 1965, comerciante, domiciliado en calle Pasaje N° 86 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en su carácter de Socio de SAN MARTÍN DE LOS ANDES CONSTRUCCIONES S.R.L.. Cesionario: Castro Jorge Gabriel, DNI N° 21.547.315, argentino, divorciado, comerciante, clase 1970, domiciliado en calle Piren s/nº de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales a valor nominal de $ 100, que tiene y le corresponde al cedente y al Sr. Troyes Lucas Emilio, DNI N° 18.093.563, argentino, soltero, comerciante, de clase 1966, domiciliado en calle Manzana 15 Lote 1 Bº Alihuen de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales a valor nominal de $ 100, que tiene y le corresponde al cedente. En virtud de esta cesión el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera, quedando las Cláusulas Cuarta y Quinta: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de $ 21.000 (pesos veintiún mil), dividido en 210 (doscientas diez) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Castro Jorge Gabriel 105 (ciento cinco) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 10.500 (pesos diez mil quinientos) y el Sr. Troyes Lucas Emilio 105 (ciento cinco) cuotas de capital de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $10.500 (pesos diez mil quinientos). El capital es integrado, en proporción, por todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Troyes Lucas Emilio quien revestirá el carácter de Gerente. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda

clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes en favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías en favor de terceros. El Sr. Luquet Gabriel Fernando, a partir de la fecha queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad y revocada además la calidad de Gerente, condición que asume a partir de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio el Sr. Troyes Lucas Emilio conforme se desprende de la Cláusula Quinta del Contrato Social. Fecha del Instrumento: 24 de noviembre de 2005.

1p 13-10-06

ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.

Se hace saber qué por instrumento de fecha 31 de mayo de 2.006 y modificatorio de fecha 01 de agosto de 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.» I) Domicilio Legal: La Sociedad Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. II) Socios: Ricardo Andrés Pincheira, D.N.I. 21.974.923, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de diciembre de 1970, soltero, de profesión Técnico Ambientalista, con domicilio en calle Nacimiento N° 303 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, e Isidoro del Carmen Ramos, D.N.I. 20.606.018, argentino, mayor de edad, nacido el 03 de enero de 1.969, casado con Liliana Elizabeth Pavlov, con DNI 20.606,120, de profesión empleado, domiciliado en calle Santiago deí Estero N° 840 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. III) Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. IV) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente a través de procesos de índole tecnológico. Dichas actividades incluyen la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, el diseño de ingeniería, la construcción y montaje de instalaciones para fines ambientales, la puesta en, marcha, operación y mantenimiento de estas instalaciones, ya sean propias o de empresas que por su actividad requieran de este tipo de servicios. Operaciones de importación y/o exportación relacionadas, la provisión de mano de obra y/o materiales, la inspección y ensayo de materiales, la representación de. empresas nacionales y/o extranjeras y todo otro servicio relacionado con el cuidado del medio ambiente. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con él, incluyendo la capacidad de estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. V) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) divididos en 100 (cien) cuotas de $ 80 (pesos ochenta) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor Ricardo Andrés Pincheira suscribe e integra 50 (cincuenta) cuotas sociales; y el señor Isidoro del Carmen Ramos suscribe e integra 50 (cincuenta) cuotas sociales; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto e integrado al momento constitutivo en dinero en efectivo. VI) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por los socios Ricardo Andrés Pincheira e Isidoro del Carmen Ramos en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. VII) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en

cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. VIII) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20% del Capital Social, el remanente se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. IX) Sede Social: La administración se ejercerá en la sede social constituida en la calle Paso de los Libres 151 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La publicación del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ENVIRONMETAL SERVI-CES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12087/2006). Secretaría Única, 06 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

UNIDAD ONCOLÓGICA DEL COMAHUE S.R.L.

Modificación Contrato Social
(Rectificación y Ampliación)

Por publicación de fecha 25 de febrero de 2005, se consignó erróneamente la fecha del instrumento modificatorio, siendo la correcta 1 de septiembre de 2004. Asimismo se hace saber lo resuelto por Acta N° 4, de la sociedad: «En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de marzo de 2004, a las 16 hs. se reunen en la sede social, el Sr. Leone Bernardo Amadeo, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Rabinovich Atilio Nicolás, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.797.200, de profesión estudiante, con domicilio en Illia 774, Neuquén, quien lo hace en su carácter de único y universal heredero del Socio Gerente Rabinovich Mario Gregorio y de su madre doña Hobich Erica María Isabela, en mérito a las declaratorias de herederos dictadas en autos «Rabinovich Mario Gregorio s/Sucesión Ab-intestato», Expediente 135623/93 y «Hobich Erica María Isabela s/Sucesión Ab-intestato», Expte. 212093/98, ambos tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número Tres, Secretaría Única de esta ciudad de Neuquén. Que en fotocopias debidamente certificadas por la actuaria exhibe en este acto. Que conforme lo establece el Artículo Séptimo del Contrato Social y de acuerdo a lo normado por el Artículo 155 de la Ley 19550, el señor Atilio Nicolás Rabinovich solicita su incorporación a la sociedad. En este estado el Dr. Bernardo A. Leone, manifiesta que acepta la incorporación del Sr. Atilio Nicolás Rabinovich a la sociedad atento a la documentación presentada. Que luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve designar al mismo como Socio Gerente de la sociedad, de acuerdo al Artículo Quinto del Contrato Social, lo cual es aceptado en este acto. Asimismo se resuelve que se tome razón de la presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, designándose para la inscripción de la misma al Dr. Bernardo Amadeo Leone y a la Sra. Tecles Cecilia Alejandra. Y no siendo para más, a las 18,15 se da por finalizado el acto, previa lectura firman los presentes de conformidad.

1p 13-10-06

ELORRIAGA Y ELGUERO S.R.L.

Ampliación Publicación
20/01/2006

Instrumento de Modificación: Escritura Pública N° 598 de fecha 25/07/2003, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Modificaciones: Cláusulas Quinta y Octava del contrato social. Quinta: La dirección y administración de la sociedad que a cargo del señor Luis Elguero, quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad, siendo necesaria solo su firma para obligar a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el pla-

zo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locaciones bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia del Neuquén y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado, del país o del extranjero, a crearse o creado; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos qué se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Octava: Anualmente al cierre de cada ejercicio que se fija para el día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de simples comprobaciones y saldos cuando las circunstancias lo aconsejen o sea solicitado por la mayoría de los socios. Dicho Balance y demás documentación prescripta por la Ley se pondrán a consideración de los socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la Cláusula Séptima. De las ganancias líquidas y realizadas, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios según el porcentaje de participación. Fdo. Luis Elguero, Gerente.

1p 13-10-06

SERVICIOS DE INGENIERÍA NORPATAGÓNICOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación Publicación Efectuada el Día 05-05-2006

Instrumento: Instrumento Privado de fecha 15/05/2006 y Instrumento Privado de fecha 25/09/2006. Cesión: Señor Francisco Feliciano Pisano, argentino, casado, nacido el día 12/08/1949, Ingeniero Electricista, DNI N° 8.213.447, domiciliado en jurisdicción de la calle Planas Número 3.781, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, vende, cede y transfiere a favor de la señora Silvana Élida Rivero, argentina, nacida el 26/04/1938, viuda, comerciante, DNI N° 3.708.247 domiciliada en jurisdicción de la calle Julio A. Acosta N° 335, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la cantidad de trescientas ochenta y dos (382) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) valor nominal cada una y que le pertenecen en SERVICIOS DE INGENIERÍA NORPATAGÓNICOS SRL. Modificación del Contrato Social: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00) dividido en ochocientas cincuenta (850) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una y que los socios suscriben íntegramente en este acto en la siguiente proporción: Francisco Feliciano Pisano suscribe la cantidad de cuarenta y tres (43) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos cuatrocientos treinta ($ 430,00) y la señora Silvana Élida Rivero suscribe la cantidad de ochocientas siete (807) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos ocho mil setenta ($ 8.070,00). Los socios integran en este acto el veinticinco por cientos (25%) del capital suscripto comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cláusula Sexta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un socio o no, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma en forma individual, para actuar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de cualquier Provincia, Municipalidad y cualquier otro organismo de control y/o recaudación tanto Nacional, como Provincial o Municipal, su firma irá acompañada de un sello o impresión con la denominación social. Designación de Gerente: Nombrar como Gerente al señor Néstor Octavio Torcasso, Documento Nacional de Identidad Número 17.960.361. Fdo. Néstor Octavio Torcasso, Gerente.

1p 13-10-06

PCDPE S.R.L.

Artículo N° 10 Ley Nacional N° 19.550 y su Modificatoria Ley Nacional N° 22.903

Socios: Oscar Ernesto Barrera, argentino, comerciante, soltero, nacido el 11/02/1967, DNI N° 18.506.149, domiciliado en Copahue N° 465 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Graciela Edith Parrella, argentina, Arquitécta, casada, nacida el 08/02/1960, DNI N° 14.231.287, domiciliada en Luna de Cuarzo N° 622 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Claudio Cristian Gabriel Urquiza, argentino, Técnico Universitario Industrial, casado, nacido el 01/10/1961, DNI N° 14.515.575, Domiciliado en América Central N° 785 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado 15/09/2006. Instrumentos Modificatorios: 21/09/2006 y 04/10/2006 modificación de las cláusulas Primera, Octava y Novena. Denominación: PCDPE SRL. Domicilio: En Luna de Cuarzo N° 622 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, dedicarse por cuenta propia ajena, o asociada a terceros a las operaciones de estudio, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todas las obras que tengan que ver con la ingeniería y arquitectura. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social lo constituye la suma de $ 9.000,00, representados por 9 cuotas sociales de $ 1.000,00 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Oscar Ernesto Barrera, 3 cuotas sociales de $ 1.000,00 cada una, Graciela Edith Parrella 3 cuotas sociales de $ 1.000,00 cada una y Claudio Cristian Gabriel Urquiza, 3 cuotas sociales de $ 1.000,00 cada una. Las cuotas sociales son suscriptas integramente en dinero en efectivo y en este acto se integra el veinticinco por ciento del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30/06. Fdo. Oscar Ernesto Barrera.

1p 13-10-06

DIAPSA S.A.

Constitución

Escritura Número 233, de fecha 29/06/2006, autorizada al Folio 965, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén, Capital. Denominación: «DIAPSA S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección, cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos y de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. c) Alquiler de Bienes Muebles: Mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes muebles: automóviles, vehículos comerciales, livianos o utilitarios y maquinarias agropecuarias, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o co-

merciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000) representado por quinientas (500) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Miguel Ángel Zarzur, argentino, nacido el 26 de enero de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.637.050, casado en primeras nupcias con Elda Edith Bujaldon; de profesión Contador Público y Elda Edith Bujaldon, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.470.620, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Zarzur, de profesión Odontóloga, ambos domiciliados en Rincón Club de Campo, Lote 174, de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Director Suplente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio, con observancia de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Miguel Ángel Zarzur, Documento Nacional de Identidad 16.637.050 y Director Suplente: Elda Edith Bujaldon, Documento Nacional de Identidad Número 16.470.620. Sede Social: Rincón Club de Campo, Lote 174, de esta ciudad.

1p 13-10-06

EL HUITRAL S.A.

Constitución

Escritura Número 196, de fecha 07/06/2006, autorizada al Folio 797, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén, Capital. Denominación: «EL HUITRAL S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Explotación de establecimientos de faena, frigoríficos y cámaras frigoríficas como introductor, matarife abastecedor, distribuidor de carnes y sus derivados; b) Actividad Agrícola Ganadera: Mediante la compra, venta, alquiler de campos para explotaciones agrícola ganaderas, pudiendo realizar la compra y/o venta de hacienda en pie para engorde, cría o faenamiento propio o de terceros, así como también el alquiler de establecimientos para el faenamiento de carnes en general y c) Comercialización y Faenamiento: Comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos y equinos. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por doscientos cuarenta (240) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a

partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prorroga o disolución anticipada. Accionistas: Francisco Javier Fodaro, argentino, nacido el día 28 de enero de 1950, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.286.944, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en calle La Pampa N° 2080, de esta ciudad, y Guillermo Miguel García Girado, argentino, nacido el 15 de agosto de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad Número N° 23.472.422, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle San Luis N° 345, Piso 1°, Departamento «C» de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Francisco Javier Fodaro, Libreta de Enrolamiento 8.286.944 y Director Suplente: Guillermo Miguel García Girado, Documento Nacional de Identidad 23.472.422. Sede Social: Calle San Luis N° 345, Piso 1° «C» de esta ciudad.

1p 13-10-06

FERRETERÍA AVENIDA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de febrero de 2006 se ha decidido mediante contrato de cesión de cuotas sociales, la cesión de las cuotas partes del socio Sr. Rubén Romero, en adelante el Cedente, argentino, nacido el 23 de julio de 1946, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Haydee Arcagni, DNI Nº 7.577.118, domiciliado en calle San Juan 64 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a favor de la Sra. Marcela Natalia Romero, en adelante la Cesionaria, argentina, nacida el 14 de mayo de 1975, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Eduardo Chocholacek, DNI Nº 24.413.453, domiciliada en calle San Juan 64 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ambas personas mayores de edad, hábiles para contratar. El cedente, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le correposnden en la firma Ferretería Avenida S.R.L., es decir veinte (20), por un valor de pesos cien ($ 100,00) cada una. La cesión se realiza por la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), que la cesionaria abona íntegramente en efectivo. Se hace saber además que la Sra. Mabel Haydee Arcagni, presente desde el comienzo del acto, argentina, titular del DNI Nº 6.148.162, con igual domicilio que su esposo, manifiesta su conformidad con la presente cesión. El presente contrato es recibo de conformidad.

1p 13-10-06

SURCHOIX S.R.L.

Consititución

1) Socios: Señores Bernardo Omer Pichaud, DNI 12.820.109, de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Angélica Noemí Saavedra Morales, nacionalidad argentina, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en Juan B. Justo 1616 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la señora María Alicia Belenguer, DNI 20.463.238, de treinta y ocho años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Javier Molina, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en Casa 11, Manzana «A» del Barrio 256 Viviendas, de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 28 de septiembre de 2006. 3) La sociedad se denominará SURCHOIX S.R.L., tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nom-

bre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. 5) Tendrá por objeto la presentación de servicios de comercialización de insumos industriales, la que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 6) El capital social es de pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Pichaud Bernardo Omer, suscribe treinta y nueve cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. B) La señora Belenguer María Alicia suscribe cuarenta y una cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Integrando en este acto cada uno el veinticinco por ciento (25%) en efectivo del total suscrito, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Se designa Socio Gerente a la señora María Alicia Belenguer. 9) Se fija sede social en Drury 182 de la ciudad de Neuquén.

1p 13-10-06

CEMEYKA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, el 10 de agosto de 2006, el Sr. Marcelo Fabián Altamirano, DNI 17.195.128, argentino, empleado, nacido el 26 mayo de 1965, casado en primeras nupcias con Ana María González, DNI 17.723.810, domiciliado en Avellaneda 210 de la ciudad de Neuquén; cede y transfiere al Sr. Antonio César Barzán, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Paula Anticev, DNI 17.901.998, nacido el 01 de abril de 1961, DNI Nº 14.420.597, con domicilio en Coronel Pérez Nº 150 de la ciudad de San Martín de los Andes, las quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social «CEMEYKA S.R.L.». En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Mónica Beatriz Pauleti, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000), el Sr. Julio César Cruces dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos veinte mil ($ 20.000) y el Sr. Antonio César Barzán quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos cinco mil ($ 5.000).

1p 13-10-06

FINCAS DEL LIMAY S.R.L.

Transformación en

FINCAS DEL LIMAY S.A.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Punto 4º del Artículo Nº 77 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903, se pone en conocimiento de terceros lo que a continuación se detalla: Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 29/01/2006. Fecha del Instrumento de transformación: Acta de reunión de socios de fecha 29/01/2006. Denominación Social Anterior: Fincas del Limay S.R.L.. Denominación Social Aprobada: Fincas del Limay S.A.. No existen socios que se retiran o incorporan. La transformación solo afecta los datos a que se refieren los puntos 8 y 9 del apartado a) del Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903, razón por la cual la composición del órgano de administración está dado por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandatos por tres (3) ejercicios y la representación legal estará a cargo del Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 284 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903.

1p 13-10-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 107/2006

Obra: Bacheo de la calzada, bordes y ejecución de carpetines con mezcla bituminosa preparada en caliente y construcción de banquinas en la Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Puente sobre el Rº Salado - Buta Ranquil - Sección: Km. 2511,15 - Km. 2701,67 - Provincia del Neuquén.

Tipo de Obra: Bacheo en la calzada, bordes y carpetines ejecutados con terminadora en 4 cm. de espesor con mezcla bituminosa preparada en caliente y enripiado de banquinas en coincidencia con los lugares de trabajo.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 5.074.400,00) al mes de agosto/2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 18 de octubre, a partir de las 11,00.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 18 de septiembre de 2006.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - Planta Baja (Salón Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 - (1067) Capital Federal - D.N.V..

3p 29-09, 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 10/06

Obra: Pavimentación Calles Troncales – Av. del Trabajador y Benjamín Moritán. Grupo 17.

Presupuesto Oficial: $ 8.565.861,17.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6800-M-2006.

Fecha de Apertura: 01/11/06, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso- Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias-Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 13 y 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 11/06

Obra: “Pavimentación calle A. Perez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/ Avda. del Trabajador y Angel Perez Novella – Grupo 16 – Primera Etapa”

Presupuesto Oficial: $ 7.124.897.90

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6799-M-2006

Fecha de Apertura: 31/10/06, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones - 4º Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso- Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias-Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 13 y 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 17/2006

Obra: Contratación de camiones para el servicio de riego de calles y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -3er. Piso, Avda. Argentina y Roca- Edificio Municipal- ciudad de Neuquén.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 19 de octubre de 2006, en la Dcción. General de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias -Planta Baja del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Roca, Nqn. y en la Casa del Neuquén en Capital Federal- Maipú 48.

2p 13 y 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CIUDAD DE PLOTTIER

CONCEJO DELIBERANTE

Llamado a Concurso Público y Abierto Secretario del Juzgado de Faltas de la ciudad de Plottier

El Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, llama a concurso de méritos y antecedentes público y abierto, para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Faltas de la ciudad de Plottier, concurso aprobado mediante Resolución Nº 023/06.

Requisitos: Los previstos en el Art. 64 de la Carta Orgánica Municipal -Ley Provincial Nº 2163, Arts. 353, 354, 360 de la Ordenanza Nº 1478/97 y sus modificatorias y en la Resolución Nº 023/06.

Documentación Requerida: Los postulantes deben expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida al Concejo Deliberante, especificando los siguientes datos acompañado la siguiente documentación:

- Cargo a cubrir.
- Antecedentes con sus respectivas constancias.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad en el cargo.
- Constitución de un domicilio especial.

Información: Los interesados podrán requerir información en la sede del Concejo Deliberante -Mesa General de Entradas- en horario administrativo, hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción.

Incompatibilidades: Las establecidas en la Carta Orgánica Municipal -Ley Provincial Nº 2163.

Remuneración: La establecida en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal -Ley Provincial Nº 2163.

Comisión Evaluadora: La misma estará integrada hasta el 10 de diciembre de 2006 por los Concejales: Carlos Coggiola, Lucio Parra, Daniel Rolandelli, Liliana Peralta, Sergio Méndez, María Luisa Varela, Manuel Jadra y Hocquart Dario.

Plazo de Inscripción: Las inscripciones se recibirán hasta el día 03 de noviembre de 2006, hasta las 14:00 hs. en la sede del Concejo Deliberante, sita en calle Belgrano y Pulmari de la ciudad de Plottier.

Período de las Entrevistas: Entre los días 13 de noviembre de 2006 y 05 de diciembre de 2006.

1p 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 18/06

Objeto: Adquisición de leche entera en polvo fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C.

Expediente Nº: 3420-64849/06.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.100.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de octubre de 2006, 13,00 hs. Dcción. de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud,

Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 29/06

Objeto: «Adquisición de Grampería y Accesorios para L.A.T. 132 KV. Zona Norte».

Fecha de Apertura: 26 de octubre del 2006 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sita en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 07/06

Expediente Nº 10716
Obra Pública

Obra: Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros y Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $ 3.061.219,25.

Plazo de Ejecución: 270 (dosciento setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077 -int. 2403-2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta desde el 17 de octubre de 2006, y hasta cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 04 de diciembre de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

1p 13-10-06

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Licitación Pública Nacional Nº 40 Año 2006
Decreto P.E.N. N° 1915/04.

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

Obra/Ubicación: Variante RN N° 22 y obras de vinculación al 3° Puente. Sección RN N° 151 - RP N° 7. Provincias del Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial (con IVA): $ 23.220.000.

Plazo de Obra (meses): 18.

Valor del Pliego: $ 4.600.

Venta Pliego: a partir del 9/10/06

Fecha Apertura:10/11/06.

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, Oficina 713 - Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de «Banco de la Nación Argentina».

Entrega, Consulta de Pliegos y Apertura de Ofertas: Av. Paseo Colón 189,6° Piso, Capital Federal- OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

5p 06, 13, 20, 27-10 y 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Septiembre/06

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
500	07/09/2006	3862-09571	1	Cont. Directa	Rep. edificio calle Bs. As. 283	Burgoa Rufino Nélson	22.077,23
506	15/09/2006	3862-10191		Cont. Directa	Adq.Tamb. de refrig. y filtros	Finning Argentina S.A.	19.169,84
507	15/09/2006	3862-10173		Cont. Directa	Reloc. CAS 33 KV Alim Meliq.	Rainelli Guillermo	11.625,00
515	21/09/2006	3862-10280		Cont. Directa	Adq. de resp. Cummins K60	Zanellato E Hijos S.A.	23.727,26
516	21/09/2006	3862-10293		Cont. Directa	Rep. grupo transportable	Man Turbomaquinaria S.A.	511.506,87
524	22/09/2006	3862-10219		Cont. Directa	Cont. de serv. Profesional	María Asunción Miras Trabalon	10.200,00
527	29/09/2006	3862-02832	32	Cont. Directa	Cont. personal s/ convenio 03	E.N.S.I. S.E.	32.486,81
528	29/09/2006	3862-02736	3	Cont. Directa	Trat. de descontaminación	E.N.S.I. S.E.	13.967,76

1p 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes de Julio, Agosto y Septiembre de 2006

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro.	Mont.	Resol.	Orden	Observ.
3866-2421/06	Ascierto Jorge Mario	Butacas para CN 5	93/06	2.060,00	—	177/06	—
3866-2420/06	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Telef. Inalámbrico Panasonic	94/06	179,00	638/06	176/06	c/Presup.
3866-2419/06	Bulonera Patagónica S.R.L.	Matafuegos y baldes	95/06	734,00	—	175/06	—
3866-2436/06	Olmar S.A.	Guantes	96/06	8.780,00	—	185/06	—
3866-2437/06	La Casa de las Herramientas S.A	Herramientas	97/06	792,63	—	203/06	—
``	Max Neumann y CÍA.	``	``	398,00	—	204/06	—
``	Sandoval José B.	``	``	44,65	—	205/06	—
``	Vitrozapala S.A.	``	``	77,30	—	206/06	—
3866-2441/06	Compulider S.A.	Insumos de Computación	98/06	2.787,00	—	173/06	c/Presup.
``	Flores Graciela del Valle	``	``	591,00	—	174/06	``
3866-2446/06	Vitali S.A.	Repuestos CN 12	99/06	7.920,00	—	215/06	—
``	Ascierto Jorge Mario	``	``	5.762,00	—	216/06	—
3866-2449/06	RTS Rectificaciones S.R.L.	Reparación y Reptos. Mn 79	100/06	4.110,00	—	178/06	c/Presup.
3866-2447/06	Ascierto Jorge Mario	Llantas	101/06	6.648,00	—	217/06	c/Presup.
3866-2444/06	Bases S.A.	Combustibles mes de julio/06	102/06	136.448,00	—	179/06	c/Presup.
3866-2445/06	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustibles S. Central y Distritos	103/06	156.079,00	—	180/06	c/Presup.
3866-2456/06	D'Angelo Domingo	Tarjetas	104/06	689,70	—	198/06	—
``	Zinni Vicente	Resmas de papel	``	7.950,00	—	199/06	—
``	Zalazar Isidro	Fichas Horario	``	1.000,00	—	200/06	—

3866-2458/06	Vitrozapla S.A.	Materiales	105/06	5.208,00	---	194/06	---
``	Guerrero Néstor	``	``	4.344,50	---	195/06	---
3866-24547/06	Collage	Uniforme pers. femenino	106/06	9.490,70	899/06	280/06	c/Presup.
3866-2460/06	Liberati, Juan Carlos	Reparación Bba. Trt. 24	107/06	6.946,55	---	181/06	---
3866-2461/06	Sepúlveda Oscar	Reparación motor CF 07	108/06	9.807,00	---	182/06	---
3866-2455/06	Escandinavia del Plata S.A.	Repuestos MN 87	109/06	9.390,83	---	186/06	---
3866-2465/06	El Comercio	Seguros Parque Automotor	110/06	142.123,97	---	188/06	---
3866-2435/06	Sancho Mariano	Repar. Bbas. Inyect. MN 79, 67, 68, CA 44, CF 13	111/06	8.607,43	---	192/06	---
3866-2527/06	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Teléfono Inalámbrico	112/06	179,00	705/06	202/06	c/Presup.
3866-2520/06	Ferrosud S.R.L.	Chapas y clavos	113/06	3.723,00	---	207/06	---
``	Guerrero Néstor	Tirantes	``	1.188,00	---	208/06	---
3866-2471/06	Cesetti Jorge	Equipos de pararrayos	114/06-3º Llam.	6.180,00	---	266/06	---
3866-2533/06	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Colchones	117/06	2.550,00	---	218/06	c/Presup.
3866-2546/06	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustible	119/06	158.403,00	---	209/06	c/Presup.
3866-2545/06	Bases S.A.	Combustible	120/06	134.732,00	---	210/06	c/Presup.
3866-2541/06	Ascierto Jorge Mario	Repuestos CF 15	121/06	2.540,00	---	219/06	---
3866-2554/06	Ida Rivera	Camisas y Pant. de vestir	122/06	2.277,00	---	243/06	---
``	Joshue S.R.L.	``	``	2.714,00	---	244/06	---
3866-2555/06	Werefkin S.A.	Caños de Hormigón Simple	123/06	3.000,00	---	220/06	c/Presup.
3866-2564/06	D'Angelo Domingo	Relojes control pers. Dist. 1, Delegación	124/06	8.712,00	---	221/06	---
3866-2563/06	Compulider S.A.	Insumos de computación	125/06	2.640,00	---	247/06	---
3866-2562/06	Guerrero N. y Dominguez J.	Tirantes	126/06	144,00	---	245/06	---
``	Ferrosud S.R.L.	Materiales	``	2.968,70	---	246/06	---
3866-2565/06	Salvado Hnos. S.A.	Elementos para botiquín	127/06	6.969,20	---	253/06	---
3866-2609/06	Ibañez Gross Jesús	Limpieza Distrito 4 - S.M. de los Andes.	128/06	6.715,72	---	257/06	---
3866-2619/06	Syen Talleres	Reparación inyectores MN 47, 46, 51 y 34.	129/06	9.558,10	---	248/06	---
3866-2636/06	Bases S.A.	Combustibles	130/06	138.268,00	---	251/06	c/presup.
3866-2635/06	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustibles	131/06	158.403,00	---	250/06	c/Presup.
3866-2643/06	Sepúlveda Cintia	Materiales Señalización	132/06	9.744,00	---	254/06	c/Presup.
3866-2640/06	Bases S.A.	Combustibles	133/06	22.725,00	---	252/06	c/Presup.
3866-2651/06	Mil Bulones	Materiales para puentes	134/06	6.682,90	---	258/06	c/Presup.
3866-2652/06	Max Neumann y CÍA.	Amoladoras	136/06	977,89	---	287/06	---
``	La Casa de las Herramientas S.A.	Taladro y palas	``	809,93	---	288/06	---
3866-2655/06	Syen Talleres	Reparación Bba. Inyect. MN 49.	137/06	1.964,85	---	260/06	c/Presup.
3866-2656/06	Grupo Ferdam	Reparación Nm 70	138/06	7.586,00	---	261/06	c/Presup.
3866-2662/06	Bodernea Angel	Reparación SO 04	139/06	8.331,00	---	262/06	c/Presup.
3866-2663/06	Sandoval José B.	Electrodos	140/06	1.722,00	---	263/06	c/Presup.
3866-2661/06	Zanellato E Hijos S.A.	Reparación y Reptos. CA 53	141/06	4.928,00	---	273/06	c/Presup.
3866-2664/06	Ascierto Jorge Mario	Repuestos CA 58	142/06	1.980,00	---	272/06	c/Presup.
3866-2666/06	Ascierto Jorge Mario	Repuestos CF 19	143/06	2.250,00	---	274/06	c/Presup.
3866-2719/06	Sandoval José B.	Materiales p/rep. pasarelas	144/06	155.847,42	891/06	279/06	c/Presup.
3866-2735/06	RTS Rectificaciones S.R.L.	Reparación motor CA 16	147/06	7.575,00	---	289/06	c/Presup.
3866-2739/06	Cardenas José	Reparación CA 21	148/06	4.466,00	---	291/06	c/Presup.
3866-2741/06	Díaz Néstor Omar	Reparación y pintura CN23	149/06	3.325,00	---	292/06	c/Presup.

1p 13-10-06

CONVOCATORIAS

TENIS CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados del «Tenis Club Neuquén», a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse en la sede de la Asociación sito en Avenida Olascoaga Nº 1.355, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el día viernes 10 de noviembre del año 2006 a las 20:00 y 20:30 para la primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente **Orden del Día:** Punto Primero: «Designación de dos asociados para que junto a la Presidente y Secretario firmen el Acta». Punto Segundo: «Razones de la convocatoria fuera de término». Punto Tercero: «Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondiente al Ejercicio Nº 38, finalizado el 31-12-2005». Punto Cuarto: «Tratamiento de los respectivos Resultados».

1p 13-10-06

PEÑIHUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 2006, a las 10 horas, en la Sede Social de Peñihuén S.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550/72, correspondiente al Balance Nº 35 cerrado al 30 de junio de 2006.

3) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Órgano de Fiscalización.

4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.

5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por un período de tres años.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día en que se convocó la Asamblea y en el mismo domicilio.

Neuquén, 02 de octubre de 2006.

El Directorio

1p 13-10-06

PEÑIHUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Llámase a los señores Socios de Peñihuén S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de octubre de 2006, a las 8 horas, en la Sede Social de Peñihuén S.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2) Modificación del Artículo Undécimo del Estatuto Social.

Según lo establecido en la Ley 19.550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 9 horas del día indicado.

Neuquén, 02 de octubre de 2006.

El Directorio

1p 13-10-06

BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA
DR. GREGORIO ÁLVAREZ
JUNÏN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Orden del Día

- Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.
- Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
- Razones de la convocatoria para Asamblea Extraordinaria.

- Tratamiento de la reforma del Estatuto.
- Se realizará en nuestras instalaciones el día sábado 28 de octubre 2006, a las 18 hs..

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

- Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.
- Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura y Aprobación de Memoria y Balances Años 2004-2005.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Se realizará en nuestras instalaciones el día sábado 28 de octubre de 2006, a las 19 hs..

1p 13-10-06

CLÍNICA PASTEUR S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se hace saber por el término de cinco (5) días que se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2006, a las 21 hs. en primera convocatoria y para las 22 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el local de la sede social, sito en calle La Rioja Nº 36 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios accionistas para firmar el Acta.
2) Modificación del Estatuto para la adecuación a lo requerido por el Registro Público de Comercio y por Leyes 19.550 y 22.903.

Fdo. Juan Peláez, Presidente.

1p 13-10-06

EDICTOS

La Dra. Maria Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fé N° 318, 2do. P, anuncia por dos días en autos: **«Expte. 355, F° 263 Año 1999»**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día martes 17 de octubre de 2006, a las 11,00 hs. en su local de calle Catriel N° 436, de Neuquén el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en Colonia Centenario, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, es parte de la mayor fracción del Lote Agrícola Número Doscientos Ocho y según plano de subdivisión aprobado por el Registro de la Propiedad al tomo diez, folio ciento tres, en fecha 16 de diciembre de 1968, se designa como Lote Agrícola Doscientos Ocho-C, que mide: Su lado Nord Este ciento sesenta y dos metros; lado Nord Oeste desde el punto E al punto D, setenta metros cero un centímetro; lado Sud Oeste en una línea quebrada desde el pungo D al punto C, mide cincuenta y tres metros desde el C al B mide tres metros cincuenta centímetros, y del punto B al punto A mide ciento nueve metros; al Sud Este mide setenta y tres metros cincuenta y un centímetro; encerrando una superficie total de una héctarea, cero cuatro áreas sesenta y seis centiarias, sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: Al Nord Este con Ruta Nacional 234, y canal de desagüe en medio con parte del Lote Agrícola 207; al Nord Oeste con parte del Lote 208-A, y resto del Lote 208, al Sud Este con parte del Lote Agrícola 197 de Colonia Centenario, y al Sud Oeste con parte del Lote Agrícola 208-D. Nomenclatura Catastral: 09-23-083-7931, Matrícula 46165 (Confluencia). Mejoras: Al ingreso al predio se encuentra una garita de entrada, a la derecha se encuentra el sector de oficinas compuesto por una edificación tradicional con techo de teja de dos plantas de 10m. x 7m. aproximadamente, con aberturas de madera, piso cerámico, con baño, de construcción tradicional standar; al lado un taller de máquinas también de construcción tradicional. En el resto del predio una nave de 50 x 30 m., con techo parabólico, de zinc; otra de 15 m. x 40 m., techo parabólico, de zinc, ambos cercados en un lateral de material tradicional con columnas de cemento y hierro, se encuentran dos talleres del mismo material de dos plantas; el piso es de cemento alisado; en el otro sector se encuentran tres cámaras de frío de 17 m. x 30 m., de 12 m. x 10 m. y otra de 20 m. x 20 m., en material tradicional, y el interior preparado para cámara piso alisado. Todo el predio se encuentra cercado con paredón de ladrillones de 2.20 m.; también hay baños para el personal. Las medidas

indicadas lo son en forma aproximada. Ocupado por la empresa Lozano Hnos., hasta tanto el comprador en subasta intime la toma de posesión. Deudas: Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre no se encuentra empadronado. Municipalidad de Centenario: Sin deuda, no se encuentra inscripto; Inmobiliario al 17/02/06 $ 11.673,99, las deudas por impuesto, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportadas por el comprador. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 350.000,00. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, E-Mail: remates@rematescubitto.com, Bco. Nación Suc. Neuquén Tel. 0299-4490278. De no existir postores se subastará nuevamente el día martes 31 de octubre de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar con la base de $ 262.500,00. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia. Para acceder a la misma los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en momento del acto del remate. De conformidad con lo previsto por el Art. 570 del C.P.C y C.N., autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, la que sin embargo se sujetará a la siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe con autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, Nº de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada y se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntando (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado en contenido, las ofertas serán subscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y ésto en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el acta de remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto del remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en al acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de em-

pate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar oferta; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Neuquén 24 de abril de 2006... Al punto II. Importando una oposición la manifestación que se formula. Exclúyase de los edictos a publicarse la individualización de la carátula de la presente causa, conforme lo dispuesto por el Art. 566, Tercer Párrafo de CPC y C. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén, 18 de mayo de 2006... Al punto 2. Atento lo manifestado por la parte actora, como se pide, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma dispuesta a Fs. 175 vtas., tercer párrafo, en consecuencia, déjese sin efecto lo allí dispuesto con respecto al Boletín Oficial de Nación.....déjese constancia en los edictos a publicarse que el inmueble a subastar se encuentra ocupado hasta tanto el comprador en subasta intime la toma de posesión. Fdo. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén 3 de abril de 2006... Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportadas por el comprador conforme lo solicitado. ... Fdo. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neu-quén, 26 de septiembre de dos mil seis. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 06 y 13-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Miranda Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3221, Año 2005)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 04 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 13-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, 3º Piso de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Quiroga Alfredo Jorge, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Quiroga Alfredo Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338499/6)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 4 de octubre de 2006. Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 13-10-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205/211 2º Piso, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Benedicto Zenon Castillo Moreno a fin que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Castillo Moreno Benedicto Zenon s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 330947/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo, 2do. Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Arango Daniel Oscar s/Apremio», (Expte. Nº 275.475/2)**, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Arango Daniel Oscar, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 29 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 13-10-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Nº 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Rodríguez Teresa Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38812/05)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña: Rodríguez Teresa Noemí. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 3 de octubre, del 2006. Fdo. Graciela M. Blanco. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 13-10-06

La Dirección Provincial de Industria y Comercio, a cargo del Cr. Marcelo Berenguer, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 47° de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, hace saber que en **Expediente N° 2314-13703/03** caratulado: **«Vera Clara y Luis Ferrari s/Denuncia c/DIGSER S.A.»,** mediante Resolución N° 1 02/05 se ha sancionado a la empresa DIGSER S.A., con una multa de $ 20.000 (pesos veinte mil), y a la misma firma, a través de expediente N° 33109026/06 «caratulado Vazquez Silvia. Roxana Carolina s/ Denuncia c/Villa PIREN de DIGSER S.A.» mediante Resolución N° 086/06 se la sancionó con una multa de $ 5.000 (pesos cinco mil), asimismo y en Expediente N° 3310-5957/05 caratulado: «Mena Pedro Paulino s/Denuncia c/Villa PIREN de DIGSER SA», mediante Resolución N° 67/06, una multa de $ 5.000,00 (cinco mil). Sanciones todas aplicadas en el marco legal del Artículo 47° inc. b) de la Ley 24.240, con motivo de haber incurrido en falta a lo establecido en Artículos 4°, 34° y 37° inc. b) de la Ley 24.240 y modificatorias y Resolución Nacional N° 53/03 y 26/0394 al omitir informar sobre la facultad revocatoria del contrato que tiene todo consumidor, asimismo al incluir en los documentos de contratación cláusulas abusivas como la 7° y 8° que amplían los derechos del prestador en detrimento del reclamante, ya que impide al mismo ejercer su derecho de rescindir el contrato sin responsabilidad alguna, todo ello en ocasión y circunstancias detalladas en los expedientes referenciados. Neuquén, 28 de septiembre del 2006. Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer, Director Provincial de Industria y Comercio. Subsecretaría de Producción. Ministerio de Producción y Turismo.

1p 13-10-06

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Andrea Paola Campora, comunica que **Sandoval Meza, Soledad del Carmen,** D.N.I. N° 93.628.525 nacido/a el 08 de julio de 1961, en Portales, Santiago, Nación Chile, hijo/a de don Sandoval Chandia, Juan De Dios y de doña Meza Gallardo, Olga del Carmen y con domicilio real en Libertad N° 155, Barrio Belgrano, Neuquén, Provincia del Neuquén, ha solicitado la concesión de la Carta de Ciudadanía Argentina. Se publica el presente a fin de que cualquier persona pueda deducir las consideraciones que estimare pudieren obstar a la concesión del beneficio. Publíquese en el Diario «La Mañana Neuquén» por el término de 2 veces en un lapso de 15 días. Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 13 y 20-10-06

El Juzgado de Familia Nº Tres, sito en Alberdi 52, Piso 1º, de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse a formular oposición, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre del menor Gabriel Santiago Quiroga Contreras, conforme autos: **«Quiroga Gabriel Santiago s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 27676/06)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante el plazo de dos meses. Secretaría 18 de agosto de 2006. Fdo.) Dra. Beatriz Giménez, Juez. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

2p 13-10 y 10-116

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Única, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén,

comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Rivarola Rodolfo c/Carlos Bassi y Cía. S.A. s/ Ejecución de Honorarios», (Expte. ICC N° 50.826/ 04), e/a BPN c/Carlos Bassi y Cía. S.A. s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 139.651/94)**, el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 19 de octubre de 2.006 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote Nº 1: Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 06-20-78-5285-0000, Matrícula 935-Añelo. El inmueble tiene una superficie de 27 hectáreas 6.093 metros cuadrados, que hay una vivienda de dos dormitorios, baño y cocina comedor y además seis (6) piezas, baño afuera. Además una plantación de dieciocho (18) cuadros de aproximadamente de una (1) hectárea y media (1/2) cada uno, que se componen de la siguiente forma: Ocho (8) cuadros de Red Delicius y Granny Smith en espaldera, año de plantación 1.977; Un (1) cuadro de Ital Red y Granny Smith, plantación libre, año de plantación 1.975; Dos (2) cuadros de King Oregon y Spur sin dato de año de plantación; y por último siete (7) cuadros de Chañar 28 y Granny Smith en espaldera, con año de plantación 1.979, con división entre cuadro de una (1) hilera de álamos con dos (2) años de plantación. Posee servicio de corriente eléctrica, canales y acequias. Se deja constancia de que la vivienda está ocupada por Pedro Gómez García (Encargado) su esposa Carina Mercedes Ferreira, cuatro hijos de la pareja todos menores de edad y una cuñada mayor de edad. Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por Pedro Gómez García (Encargado), su esposa Carina Mercedes Ferreira, cuatro hijos de la pareja, todos menores de edad y una cuñada mayor de edad. Condiciones de Venta: Base: $ 510.756,98, al contado y al mejor postor. En caso de no haber ofertas por la base fijada, media hora después se reducirá la base en un 25%. Deudas: Dirección Provincial de Rentas-Impuesto Inmobiliario $ 25.333,72 al 30/06/06; Municipalidad de S. P. Chañar, mantiene deuda en concepto de Vialidad Rural $ 2.773,12 al 26/09/06; Consorcio de Riego de San Patricio del Chañar $ 8.088,76 al 09/2.006. Lote Nº 2: Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 06-RR-13-1902-0000, Matrícula 138-Añelo. El inmueble tiene una superficie de aproximadamente de 80 (ochenta) hectáreas, que no hay viviendas, que la plantación es autóctona, destacándose los arbustos, no hay servicio de electricidad, que no está sistematizado el inmueble y que está libre de ocupantes. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 84,56 Deudas. Dirección Provincial de Rentas-Impuesto Inmobiliario $ 44,26 al 30/06/ 2.006. Que con respecto al informe de deuda de Municipalidad de S. P. Chañar, en referencia al inmueble Nomenclatura Catastral Nº 06-RR-13-1902, en el mismo no se hace referencia a deuda alguna y teniendo en cuenta el informe de ese mismo municipio obrante a fs. 267 en el mismo consta que el mencionado inmueble no figura en los registros y si se tiene presente el informe de fs. 229 consta que dicho inmueble se encuentra fuera del ejido municipal. Consorcio de Riego de San Patrico del Chañar adeuda la suma de $15.880,05 al 09/2.006. Ambos Inmuebles: Al contado y al mejor postor. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel: 0299-154-021481. Visitas a convenir previa entrevista. Neuquén, 10 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén en autos: **«Gigena Julio Osmar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337745/6)**, dispuso: publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gigena Julio Osmar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 06 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 13-10-06

Dr. Javier Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito

en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Bello Carlos Alberto y O. s/Preparación de la Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 324701/5)**, cita a Araceli Laura Abadin, DNI 21.706.909, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 05 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 13-10-06

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Balquinto Daniel Omar s/Quiebra», (Expte. Nº 321354/5)**, cita a Balquinto Daniel Omar (DNI 14.896.111) para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 4 de octubre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaría.

1p 13-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez hace saber por dos días que en el **(Expte: N° 50694/2)** caratulado: **«I.A.D.E.P. s/Concurso Especial e/a Carioca s/ Quiebra»,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará al contado y mejor postor el día 19 de octubre de 2006 a las 10 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 8899/6, Confluencia, Lote 11, Manzana 78, Nomenclatura Catastral 09-20-66-1863-0006, Unidad Funcional 6 Polígono 1- 06. Superficie 12,14 m2, Piso Subsuelo construída «cochera», ubicado en calle Irigoyen N° 55. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén $ 499,02 al 04-07-06. Deudas: EPAS: No registra deuda al 09/09/06 por tratarse de una cochera, deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31-07-06 $ 707,45. Deudas de Expensas: No posee deudas por expensas comunes y/o fondo de reserva, estando pendiente el pago del mes de agosto/06 con vencimiento el día 11/09/06. Ocupación: Se encuentra por el Sr. Pandolfo Germán Andrés como inquilino, con contrato de alquiler desde junio de 2006. Condiciones: Base $ 54.659,28. Si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate transcurrida media hora en el mismo día y local de remates con una reducción del 25% en la base. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Y el inmueble identificado con la Matrícula N° 8899/65, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-66-1863-65 UF: 65 Lote 11, Manzana 78, con un porcentual del 1,23 % Polígono 08-02 con una superficie de 61,67m2; Piso 8, Departamento «D» de un dormitorio, cocina, living comedor, baño, un pasillo convertido en vestidor en regular estado, ubicado en calle Irigoyen N° 55. Ocupación: Se encuentra por el Sr. Pandolfo Germán Andrés, su Sra. Esposa y una hija menor como inquilino, con contrato de alquiler desde junio de 2006. Condiciones: Base $ 218.637,12 si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate, transcurrida media hora en el mismo día y local de remates con una reducción del 25% en la base. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. Deudas: Rentas de la Provincia del Neuquén $1.998,08 al 4-07-06, EPAS $ 201,11 Períodos 12/03,03 a 06/05, 01 a 06/06/06, con sus respectivos punitorios al 30/07/06, Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31-07-06 $ 2.122,15. Deudas de Expensas: No posee deudas por expensas comunes y/o fondo de reserva, estando pendiente el pago del mes de agosto/06

con vencimiento el día 11/09/06. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: Los inmuebles podrán ser visitado el día 18 de octubre de de 2006 de 15 a 16 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel.1154-123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 06 de octubre de 2006. Fdo Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 13-10-06

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/DAK SRL y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 317.218/4)**, cita a Fernando Carlos Marsiglia, DNI 20.619.803, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Quilodran Cleofe del Carmen y don Torres Antonio, en autos caratulados: **«Quilodran Cleofe y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 331793/5),** publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 13-10-06

La Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Dra. Paula Stanislavsky, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Gutierrez Víctor Samuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339220/06),** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 13-10-06

La Dra. Elizabeth G. Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a Hugo Alfredo Petorosso para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos caratulados: **«Hugo Oscar Alfredo Contra Sedran Sandrina y Otro s/Terceria E/A 287136/02», (Expte. 318158/4)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia 211, Piso 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única en los autos: **«Pinchulef Ambrosio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 170912/97)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ambrosio Pinchulef, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Agosto de 2006. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magali Navarro, en los autos caratulados: **«Martínez Marcelina s/Sucesión», (Expte. 9722, Folio 96,**

Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martínez Marcelina, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, aceptando o repudiando los derechos y obligaciones que pudieron corresponderle. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Magalí Navarro, Secretaria.

1p 13-10-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 205-6º Piso, en autos: **«Barrero Manuel Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 333275/6),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Roberto Barrero lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 13-10-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: José Benito Hernández en los autos caratulados: **«Hernández José Benito s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40314/06).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, de abril de 2006. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Número Uno, sito en calle Rivadavia 205/211, Segundo Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: « **Vega Jorge Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336.276, Año 2006)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Neuquén, 1 de junio de 2006. ...Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.... Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 2 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Andres Lucchino, Juez Titular del Juzgado Número 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los casuantes, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del C.P.C.C.) en autos: **«López Rita s/Sucesión ab-intestato), (Expte. Nº 18521/6)**. Junín de los Andes, 14 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana». Junín de los Andes, 20 de septiembre de 2006. Fdo. Martin Iseppi, Prosecretario.

1p 13-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Figueroa Héctor s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2408, Año 2004),** para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 29 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado Laboral Nº 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Luis Silva Zambrano, sito en calle Santa Fé Nº 52, 6º Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, cita y emplaza por diez días, al codemandado Ciri Manuel para que en los autos: **«Vázquez Daniel Ricardo c/De Vicente Fernando y Otro s/Accidente Ley», (Expte. Nº 330.324, Año 2005),** comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (Conf. Arts. 145.146 del CPCyC y 54 de la Ley 921). Publíquese por tres días. Neuquén, 9 de septiembre de 2006. Dr. Luis Silva Zambrano, Juez. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 13-10-06

Federico Gigena Basombrío, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Dos, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Don Rodriguez Honorio y/o Rodriguez Manzanares Honorio, por el término de treinta días en autos caratulados: **«Rodriguez Honorio y/o Rodriguez Manzanares Honorio s/Sucesión», (Expte. Nº 325989/5).** Publíquese por tres días. Neuquén, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bassi, sito en calle Rivadavia 205/6, 6º Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rafael Moyano, en autos: **«Moyano Rafael sobre Sucesión ab-intestato», (Expte. 267.055/01),** Juzgado Civil Nº 4 de Neuquén. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 16 de junio de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Campos Patricio a que comparezcan en autos caratulados: **«Campos Patricio s/ Sucesión», (Expte. Nº 39.231, Año 2005)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de septiembre de 2006. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, cita y emplaza por treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Muñoz José Heriberto y/o Muñoz José Eriberto, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Muñoz José Heriberto y/o Muñoz José Eriberto s/Sucesión», (Expte. Nº 11137, A. 2006).** El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal de ... del 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaría.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, cita y emplaza por treinta días debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Garrido Pérez Antonio, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Garrido Pérez Marcos Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 11115, Fº 49, Aº 2006).** El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 05 de septiembre del 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaría.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, cita y emplaza por treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Don Castillo Juan Bautista, para que lo acrediten en el término de treinta días, en los autos caratulados: **«Castillo Juan Bautista s/Sucesión», (Expte. Nº 10609, A. 2005)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 05 de septiembre del 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal de Mariano S. Álvarez en los autos caratulados: **«Iglesia Evangélica Mensajeros de Cristo c/Prieto Julio y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio», (Expte. Nº 9548/2004),** emplaza a los herederos de don Julio Prieto y Juan Bidondo, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el mismo (Art. 343 del CPCyC). El mismo deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de mayo del 2006. Fdo. Mariano S. Álvarez, Secretario Subrogante.

1p 13-10-06

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicenta Delfina Taboada, L.C. Nº 3.312.529, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Taboada Vicenta Delfina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335.439/06)** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 a mi cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 29 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 13-10-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fé 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Cyber Neuquén S.A. para que dentro del plazo de un (1) día comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Cyber Neuquén S.A./Ejecutivo», (Expte. Nº 2634, Fº 278, Año 2002),** bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. En la ciudad de Neuquén a los 5 días del mes de octubre del año 2006. Fdo. Andrea Paola Campora, Secretaria Federal.

1p 13-10-06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado N° Cuatro, sito en Rivadavia 205/211, Piso 6º, de la ciudad de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cesareo Estrada y Ufemia Huentenao para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Estrada Cesareo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339121, Año 2006).** Neuquén, 29 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo 2° Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/El Nuevo Rincón S.R.L. s/Apremios», (Expte. Nº 276556/2),** publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a El Nuevo Rincón S.R.L., para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 29 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2 sito en Diagonal 25 de Mayo, 2° Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Junco Mabel Noemí s/Apremios», (Expte. Nº 271437/1),** publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Junco Mabel Noemí para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 02 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205/211 - 6 Piso de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, citando a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Don Wiener Leon Juan Luis, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Wiener Leon Juan Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335163/6),** publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 05 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a quienes tuvieren un interés legítimo en la tramitación de los autos caratulados como: **«Concha Beltrán Samuel s/Información Sumaria», (Expte. 3410 - Año 2005).** Publíquese una vez por mes, por dos meses. Secretaría, 4 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 13-10 y 10-11-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Rubio Ana Rita s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339.532/6).** Abierto el juicio sucesorio de Rubio Ana Rita. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 15 de agosto de 2006. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 13-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al señor Héctor Hugo Trombotto, DNI 14.912.901, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: **«Roca Jalil S.A. c/Vilo Mario y Otro s/Resolución de Contrato», (Expte. 584, Año 2005),** bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. «...publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro... Firmado: Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 22 de setiembre de 2006. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 13-10-06

Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras, Familia y de Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don González Daniel Alberto, en autos caratulados: **«González Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39.940/2005),** publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres días. (Art. 725 del CPCyC). Fdo. Graciela Blanco, Juez. Cutral-Có, 16 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 13-10-06

Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Carro Hugo Daniel , en autos caratulados: **«Carro Hugo Daniel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 37.040/2004)**, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 del CPCyC). Fdo. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante. Cutral-Có, 10 de agosto de 2006. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 13-10-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica que en auto: **«Prieto José Oscar c/Alonso Andrea Patricia s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 328935/05),** el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en pública subasta en sus oficinas de Alderete Nº 231, Planta Baja de esta ciudad, el 2 de noviembre de 2006, a las 10,00 hs. los derechos y acciones que el demandado posea del motovehículo: Marca Kawasaky, modelo KL 650 A 7 (KLR 650), tipo motocicleta, motor marca Kawasaky KL650 AE026178, chasis marca Kawasaky JKAKLEA17 PA027070, con las siguientes características: Motocicleta en total estado de abandono, con faltantes de piezas, asiento, tanque, tablero, radiador, burro de arranque y demás piezas por lo que no se puede verificar su funcionamiento, en el estado en el que se encuentra. La misma no se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad, ni tiene deuda de ningún tipo en la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto de la subasta. Exhibición: $^1/_2$ hora antes de la subasta. Publíquese en Boletín Oficial por un día. Neuquén, 5 octubre de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 13-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Séptimo, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Camargo María Rosa, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Camargo María Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339846/6).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 05 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 13-10-06

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0857/06**, Neuquén, 28 de septiembre de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-016340/05 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la venta ordenada por Resolución Nº 1096/05 en su Artículo 1º y Anexo I del Lote 10 de la Manzana 7, a favor del Sr. Leiva Fermín Carmen, DNI 20.992.670 y Sra. Fuentes Maria Alejandra, DNI 23.520.216, por haber sido beneficiarios de un lote a través de la Municipalidad de Caviahue - Copahue. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez

---

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0855/06,** 3967-017461/2006 y: Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por la renuncia la Adjudicación conferida por Resolución Nº 504/05, a favor de la Sra. Gelves Claudia Alejandra – DNI 24.531.825, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 5 – Plan 97 Viviendas FO.NA.VI – Bº Progreso de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1509-0000. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0859/06**, Neuquén, 28 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-035660/90 Alc. 001/06 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las Adjudicaciones conferidas por Resolución Nº 01145/92, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

Apellidos y Nombres	Nº DNI	Ubicación	Nº Resol. Adjud.
Zurita, Francisco Elbando	DNI 03.431.182	Mza. B Casa 10	01145/92
Parada, Rosa Esther	DNI 717.242		
Ojeda Alderete, José Efrain	DNI 92.684.194	Mza. B Casa 11	01145/92
Riveras Rubilar, Rosa Del C.	CI 83.995		
Rodríguez, Rosa Dolores	DNI 14.230.375	Mza. B Casa 12	01145/92
Barriga, Héctor Fabián	DNI 21.916.242		
Fensel, José Clemente	DNI 16.393.243	Mza. B Casa 16	01145/92
Ceballos, Alicia Noemí	DNI 12.818.271		
Rivas, Hugo Daniel	DNI 17.489.233	Mza. B Casa 18	01145/92
Sepulveda, María Angélica	DNI 16.979.905		
Martínez, Mónica Cristina	DNI 18.506.174	Mza. B Casa 19	01145/92
Garrido, Nélida	DNI 05.817.344	Mza. B Casa 20	01145/92
Aravena, Roberto	DNI 07.577.037	Mza. C Casa 27	01145/02
Villablanca, Ercilda	DNI 21.381.041		
Guzman, Juan Samuel	DNI 13.934.099	Mza. C Casa 29	01145/02
Trocoso, Mónica Raquel	DNI 17.489.087		
Chandía Berra, Estela N.	DNI 17.046.280	Mza. C Casa 37	01145/02
Fuentes, Santiago Andrés	DNI 17.914.684		
Viñuela, Marcelo Bruno	DNI 17.214.669		
Churrarin, Alicia Susana	DNI 17.489.176	Mza. C Casa 40	01145/02
Paez, Héctor Walter	DNI 12.983.996	Mza. C Casa 43	01145/02
Díaz Campos, Marisa Mónica	DNI 20.960.471		
Ferreira, Marcelo Felix	DNI 18.041.931	Mza. D Casa 49	01145/02
Azua, Mabel Alejandra	DNI 20.960.253		
Sauco, Cesar Leonardo	DNI 20.179.934	Mza. D Casa 51	01145/02
Rosell, Graciela Viviana	DNI 21.380.979		
Buttarelli, Pedro Héctor	LE 07.968.771		
Vera Maza, Elida Emma	DNI 05.452.640	Mza. D Casa 52	01145/02
Velarde, Joaquin Roberto	DNI 18.403.671		
Flores, Nancy Mabel	DNI 17.489.251	Mza. D Casa 53	01145/02
Romero, Gregorio	DNI 07.572.868	Mza. D Casa 54	01145/02
Molina, Lidia Noemi	DNI 03.665.327		
Linconao, Silvia Mirtha	DNI 13.148.080	Mza. D Casa 56	01145/02
Barros, Juan Ramón	DNI 14.674.552		
Guolo, Oscar Domingo	DNI 08.335.652		
Jara, Donatila	DNI 04.163.470	Mza. D Casa 58	01145/02
Fonseca Muñoz, María E.	DNI 13.934.004	Mza. D Casa 62	01145/02
Sandoval, Argentina	DNI 06.226.179	Mza. D Casa 63	01145/02
Contreras, Abraan	DNI 11.806.597		
Amigo, Vidalva	DNI 20.558.998	Mza. D Casa 64	01145/02
Aquino, Luis Alberto	DNI 14.856.903		
Cedro, Claudia Noemi	DNI 17.604.761	Mza. D Casa 65	01145/02
Contreras, Gabriela Edith	DNI 14.856.809	Mza. D Casa 71	01145/02

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0868/06**, Neuquén, 05 de octubre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-013604/05 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-7598/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viv. Conv. Mudon" de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

ANEXO I

PLAN 104 VIV. CONV. MUDON - NEUQUÉN CAPITAL - PLANO DE MESURA E 2756-7598/03

Apellido y Nombre	Documento	Torre	Piso	Dpto.	Nomenclatura	U.F.	Polig.	Valor Vivienda
Camarero, Santiago Julián	DNI 16.696.260	A	PB	D	09-20-057-8153-0007	7	00-07	$ 32.917,00
Yancarlos, Mirta Graciela	DNI 17.944.887							
Camara, Javier Alfredo	DNI 13.925.512	A	3	D	09-20-057-8153-0031	31	03-07	$ 32.917,00
Barrionuevo, Carmen Estela	DNI 14.257.907							
Jauregui, Francisco	LE 7.573.328	A	4	C	09-20-057-8153-0038	38	04-06	$ 32.917,00
Gómez, Encarnacion	DNI F. 6.148.184							
Allende, Luis Gerardo	DNI 23.918.696	A	5	A	09-20-057-8153-0048	48	05-08	$ 32.917,00
Mugica, Gabriela Laura	DNI 26.009.783							
Moreno, María Susana	DNI F 6.181.902	A	5	C	09-20-057-8153-0046	46	05-06	$ 32.917,00
Maldonado, Carlos Rubén	DNI M 7.367.471	A	6	A	09-20-057-8153-0056	56	06-08	$ 32.917,00
Lochbaum, Rosa	LC 5.012.772							
Chaves, Rene Etelvina	DNI F 5.477.542	A	7	A	09-20-057-8153-0064	64	07-08	$ 32.917,00
Ramirez, Luis Angel	DNI 13.968.026	B	1	C	09-20-057-8153-0011	11	01-03	$ 32.917,00
Manen, María Marcela	DNI 18.080.816							
Larraburu, Susana Herminia Leonor	DNI 12.931.082	B	3	A	09-20-057-8153-0025	25	03-01	$ 32.917,00
Sapere, Sonia Alicia	DNI 17.025.977	B	4	C	09-20-057-8153-0035	35	04-03	$ 32.917,00
Filgueira, Isabel	LC 2.998.519							
Oehlenschlaeger, Alicia Angela	DNI 12.079.651	B	5	A	09-20-057-8153-0041	41	05-01	$ 32.917,00
Ale, Ahmad	DNI M 7.302.288	B	6	B	09-20-057-8153-0050	50	06-02	$ 27.345,00
Ale, José Alberto Nicolás	DNI 22.370.148							
Pérez, Arturo Fabián	DNI 17.641.088	B	7	C	09-20-057-8153-0059	59	07-03	$ 32.917,00
Pérez Hunicken, María del Rosario	DNI 24.109.644							
Prior, Mario Eugenio José	DNI M 5.543.293	B	9	A	09-20-057-8153-0073	73	09-01	$ 32.917,00
Campos, Mirta Elsa	DNI 11.516.129							
Chandía, Hugo Víctor	DNI 11.806.496	B	12	A	09-20-057-8153-0097	97	12-01	$ 32.917,00
Alias, Gladys Esther	DNI 12.210.087							

AVISOS

CASA FERRACIOLI S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de junio de 2000, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) años y por Acta de Directorio de fecha 5 de junio de 2000 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo I. Ferracioli, L.E. 7.688.596, Vicepresidente: Guido L. Ferracioli, L.E. 7.576.004, como Directores Titulares: Roberto A. Ferracioli, D.N.I. 12.066.564, Ivet Ferracioli, D.N.I. 93.556.495 y Ana Rosa Wantuch, D.N.I. 10.565.652 y como Director Suplente: María L. Zammuner, D.N.I. 93.556.490. También se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de junio de 2002, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) años y por Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 2002. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo I. Ferracioli, L.E. 7.688.596, Vicepresidente: Guido L. Ferracioli, L.E. 7.576.004, como Directores Titulares: Roberto A. Ferracioli, D.N.I. 12.066.564, Ivet Ferracioli, D.N.I. 93.556.495 y Ana Rosa Wantuch, D.N.!. 10.565.652 y como Director Suplente: María L. Zammuner, D.N.I. 93.556.490. Se hace saber además que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 2004, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) años y por Acta de Directorio de fecha 2 de junio de 2004 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo I. Ferracioli, L.E. 7.688.596, Vicepresidente: Guido L. Ferracioli, L.E. 7.576.004, como Directores Titulares: Roberto A. Ferracioli, D.N.I. 12.066.564, Ivet Ferracioli, D.N.I. 93.556.495 y Ana Rosa Wantuch, D.N.I. 10.565.652 y como Director Suplente: María L. Zammuner, D.N.I. 93.556.490.

1p 13-10-06

TODO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Comunica que por instrumento de fecha 16 de mayo de 2006 de la Sociedad TODO CONSTRUCCIONES S.R.L. se modificó la claúsula primera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denomina «TODO CONSTRUCCIONES S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Peñaloza N°179 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; efectuada por los socios Teresa Giacinti, argentina, nacida el 23 de enero de 1945, L.C. N° 4.895.864 y Amado San Martín, argentino, nacido el 21 de junio de 1962, D.N.I. N° 14.486.993. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo, en autos: «TODO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. 12178/6). Secretaría, 28 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

KEY ENERGY SERVICES S.A.

Acta de Directorio

A los 2 días del mes de octubre de 2006, se reúnen en la sede social de Key Energy Services S.A. (la «Sociedad») el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Sr. Matías M. Brea el Director Titular Sr. Carlos Ramón Solans Sebaral y el Síndico Titular de la Sociedad, Sr. Miguel A. Mazzei. Siendo las 10 horas y en uso de la palabra el Sr. Brea declara abierto el acto y pasa a tratar el primer punto, objeto de la presente reunión: 1) Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas: Continúa en uso de la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Sr. Matías M. Brea, quien manifiesta que en virtud de las designaciones que hiciera el Sr. Síndico titular en las reuniones de los días 30 de agosto de 2006 y 8 de setiembre de 2006, con motivo de las vacancias existentes por aquél entonces y en virtud de las facultades que le concede el Art. 258 de la Ley de Sociedades Comerciales, corresponde convocar a asamblea ordinaria de accionistas pra que se ratifique toto lo actuado por el Sr. Síndico titular de la Sociedad en ejercicio de sus funciones. Luego de un breve intercambio de ideas, pro unanimidad se resuelve: Convocar a Asamblea

Ordinaria de Accionistas fijando la convocatoria y el orden del día que a continuación se transcribe: «Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 2006 en la sede social de la compañía, sita en la calle Santa Fé Sur, Número 1400, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a las 13 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Ratificación de las designaciones de Directores hechas por el Síndico Titular de la Sociedad. Asimismo, se autoriza a los Sres. Jaime Sánchez de la Puente y/o Paula del Campo y/o Santiago López Aufranc y/o Pedro Máximo Hernán Duarte y/o Gabriela Ocaña y/o Carla Verónica Zanellato, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, otorguen y firmen todos los documentos necesarios y/o convenientes a efectos de registrar la presente resolución ante los organismos que pudieren corresponder, para lo cual quedan facultadas para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, antestar vistas, etc. No haciendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11,00 horas.

1p 13-10-06

GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.

Se comunica que la reunión de socios de GNC Neuquén Centro S.R.L. de fecha 08 de junio de 2001 resolvió modificar el punto secto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «Sexto: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios económicos. La Gerencia tendrá todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad pudiendo constituir toda clase de derechos reales, adquirir, permutar y ceder bienes muebles e inmuebles; b) Nombrar agentes y representantes y otorgar poderes generales y/o especiales; c) Realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes; d) solicitar créditos y abrir cuentas corrientes bancarias». Se resuelve fijar en dos el número de gerentes, recayendo la designación en los señores David Antonio Prieto y Juan Alberto Alvarez. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «GNC Neuquén Centro S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 12453/06). Secretaría, 04 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-10-06

TEXEY S.R.L.

ACTA Nº 6

En la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, siendo las 16 horas del día 29 de setiembre de 1995 y con la presencia de los siguientes socios: Cofré José Raúl, Miguel Omar Bogado, Arias Hugo, Romo Ángel A., Flores Hugo, Campos Héctor, Acencio Hugo, Narambuena Denis A., Insotroza José A. y Linares Luis R., a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

a) Designación de un Secretario de Actas y dos socios para refrendar el Acta.

b) Aceptación de la renuncia del socio Gerente Oscar A. Carosio a su cargo y elección de un nuevo gerente socio.

c) Adquisición por parte de los socios de las cuotas sociales que pertenecian al socio Carosio Oscar A. en posesión del socio Miguel Ornar Bogado.

d) Aceptación por parte de los socios al pago de las utilidades de las cuotas sociales al socio Carosio Oscar A. y Sra..

Dando comienzo al temario establecido se trata el tema a): El socio Acencio Hugo mociona al socio Campos Héctor como Secretario y a los socios Inostroza José A y Narambuena Denis A, moción que es aceptada por unanimidad de los socios presentes. b) El socio Bogado Miguel Omar lee la renuncia presentada por el socio Gerente Carosio Oscar Agustín, la que es aceptada por la mayoría absoluta de los socios. Los fundamentos legales de la renuncia es debido a que el socio Carosio, ante el embargo judicial de sus cuotas sociales deja de ser propietario de los mismos y por tal no puede ser Gerente atento a la imposibilidad de poseer sus cuotas sociales según lo prescripto en el Artículo Quinto del Esta-

tuto Social Constitutivo. Siguiendo con el orden del día se lleva a votación la elección del nuevo socio Gerente, tomando la palabra el socio Espinosa Luis Esteban realizando la siguiente moción; manifiesta que el socio Cofré José Raúl actual Gerente sea quien determine cual seria el socio que ocupe el cargo vacante, moción que es apoyado por los socios Campos Héctor, Romo Ángel Ariel, Inostroza José Alejo. El socio Cofré no acepta la moción dada por el Sr. Espinosa Luis Esteban por considerar que tal decisión es muy importante para el destino de la sociedad, por lo que decide que sea denegada la misma. Lo que es aceptado por unanimidad de los presentes. El socio Arias Hugo mociona al socio Campo Héctor, moción que es apoyada por el socio Acencio Hugo. El socio Luis Espinosa mociona al socio Bogado Miguel Omar, moción que es aceptado por el socio Narambuena Denis Aidor, llevada a votación obtiene la moyoría de votos la moción del socio Espinosa, quedando consagrado como socio Gerente el Sr. Bogado Miguel Omar, con los votos de los siguientes socios: Espinosa Luis Esteban, Campos Héctor, Acencio Hugo, Flores Hugo, Inostroza José Alejo, Bogado Miguel Omar, Narambuena Denis Aidor, cargo que es aceptado por el socio Bogado Miguel Omar. Punto c) Con respecto al tema de la transferencia de las cuotas sociales a los socios es aprobado por unanimidad de los socios presentes. Punto d) En referencia del pago de la utilidades al socio Carosio Agustín Oscar y señora, es aprobado por unanimidad de los socios presentes. Sin más que debatir y siendo las 19 horas se da por finalizada la presente asamblea en el lugar y fecha ut-supra mencionado.

Firman: Narambuena , Inostroza José y Campos Héctor.

1p 13-10-06

ASISTIR S.R.L.
Ampliación Publicación
Cesión - Modificación Contrato Social

Se informa publicación, Boletín Oficial Nº 3001, Fecha 29-09-2006. Se informa que con fecha 31 de mayo de 2006, mediante Asamblea Extraordinaria, Acta Nº 9 se aprobó el Aumento del Capital.

1p 13-10-06

ELECTRODINÁMICA S.A.

Acta Nº 8 Asamblea General Ordinaria

En Choya 751 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, siendo las 18 horas del día 1 de abril de 2005, se reúnen los señores accionistas de Electrodinámica S.A., que figuran y firman en el Registro de Asistencia a Asamblea , estando representado el 100% del Capital Social con derecho a voto; con lo cual queda constituida la Asamblea General Ordinaria Nº 7, convocada por el día de la fecha, en forma unánime. el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta a confeccionarse, conjuntamente, con el Presidente de la Sociedad. Toma la palabra el Sr. Jorge Campetella, quien propone al Sr. Gustavo Campetella, para consentir con su firma, quienes presentes en el Acto aceptan la propuesta y la moción es aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al 7º Ejercicio Económico, iniciado el 1º de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004. Luego de darse lectura a estos Informes, Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Nº 7, finalizado el 31 de diciembre de 2004, y dado que todas estas documentaciones es reconocida y de conocimiento de los Señores Accionistas, por haber sido distribuida con anterioridad, el Sr. Gustavo Campetella mociona para que sea aprobada, tal cual su presentación; moción que es aprobada por unanimidad. Se pasa entonces a considerar el siguiente punto del Orden del Día que dice: 3) Remuneración de Directores. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expone que en la Memoria que acompaña a la documentación considerada en el punto anterior, consta la propuesta del Directorio al respecto y que si no hay oposición de los señores accionistas, solicita sea aprobada tal cual lo expresado en ella. No habiendo oposición, es aprobada por unanimidad. 4) Se pasa entonces a considerar el siguiente punto del Orden del Día que dice: Renovación de Directores por finalización de mandato. Se suceden

unas consideraciones al respecto y cambios de opiniones referentes a la forma de conducir los destinos de la sociedad, para lo cual el Ing. Bruno Campetella propone para el próximo período de tres años, se designe: Como Presidente: El Ing. Bruno Andrés Campetella, DNI Nº 20.964.709; como Vicepresidente: El Ing. Gustavo Enrique Campetella, DNI Nº 18.395.671, hallándose todos presentes, al ser impuestos de la designación, dan su conformidad a ello, y puesto a consideración lo propuesto es aprobado por unanimidad. Siendo las 20 horas y 30 minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta Asamblea.

Acta Nº 12 Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de agosto de 2006, siendo las 18 horas se reúnen los señores accionistas convocados, de ELECTRODINAMICA S.A. en la sede social, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta a confeccionarse, conjuntamente con el Presidente; 2) Designación de Directores suplentes por cada Director titular. 3) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria N° 8, de fecha 1 de abril de 2005. Siendo las 18 horas con la presencia de todos los accionistas de la Sociedad, por lo tanto esta asamblea tiene el carácter de unánime, se da comienzo a la reunión convocada. Toma la palabra el Ingeniero Bruno Andrés Campetella, en su carácter de Presidente, quien pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta a confeccionarse, conjuntamente con el Presidente; para ello el mismo interlocutor propone a la Asamblea que sean los Sres. accionistas presentes quienes firmen el acta a labrarse; puesto a consideración el punto es aprobado por unanimidad sin más consideraciones. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, en el cual se proponen como Directores suplentes al señor Jorge Alberto Campetella, DNI 7.567.361, y a la Sra. María Cristina Dagnino, DNI 4.665.891, ambos constituyendo domicilio especial, según lo previsto en el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Alte. Brown N° 745, Piso 4°, de la ciudad de Neuquén Capital. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente, quien acepta esta propuesta efectuada por el Ing. Gustavo Campetella y de esta manera queda firme la designación en forma unánime. A continuación se trata el tercer punto del Orden del Día, y para ello toma la palabra el Ing. Gustavo Campetella quien expone la necesidad de ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 1 de abril de 2005, en la cual se efectúa la renovación del Directorio y se aprueba el Balance General y la Memoria del Ejercicio N° 7 correspondiente al período 2004. El señor Bruno Campetella coincide al respecto, y además agrega que se produjo un error en la redacción del Acta de Asamblea N° 8, razón por la cual debe ser modificada la frase «... con lo cual queda constituida la Asamblea General Ordinaria N° 7...», que figura en el cuarto renglón del Acta de referencia, por la frase «...con lo cual queda constituida la Asamblea General Ordinaria N° 8...». Los presentes aceptan en forma unánime este punto y de esta manera se concluye el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos para esta reunión. No habiendo más asunto de interés, siendo las 18 y 30 horas del día de la fecha se da por finalizado el acto llevado a cabo en el día de la fecha.

ACTA N° 28

En la ciudad de Neuquén a los 2 días del mes de abril de 2005 siendo las 20 hs. se reúnen en el domicilio social de Electrodinámica S.A. calle Choya 751 de Neuquén Capital, los señores Directores convocados para esta reunión de Directorio a efectos de tratar asuntos de interés para el funcionamiento de la Sociedad. Con la presencia de los abajo firmantes, en prueba de conformidad de lo expresado, se da por iniciada la sesión y al respecto toma la palabra el Ing. Gustavo Campetella quien expone diversos temas concernientes al desenvolvimiento comercial y los pormenores de las obras en curso. Y a continuación expone que, tal como ha sido aprobada la renovación del Directorio en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1 de abril, es necesario confirmar la designación de los cargos a cubrir por el término de tres años, proponiendo como Presidente al Ing. Bruno Andrés Campetella, DNI 20.964.709, y como Vicepresidente al Ing. Gustavo Campetella, DNI 18.395.671, con

todas las atribuciones que el estatuto social confiere. Luego de un breve debate al respecto es aprobado por unanimidad de los presentes. Siendo las 21 horas del día de la fecha, no habiendo para más, se da por finalizada la reunión.

1p 13-10-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0196/06

Neuquén, 26 de setiembre de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 3100-022265/2006 de la Secretaría de Estado General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión Organizadora de la Feria del Libro Neuquén 2006, solicita contar con la participación y el apoyo del Gobierno Provincial, declarando de Interés Provincial la misma;

Que la mencionada Feria se desarrollará entre el 03 y el 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, a la cual asistirán personalidades de diferentes puntos del país y la provincia contando además, con una amplia participación de numerosas instituciones provinciales;

Que considerando la magnitud de la convocatoria y el amplio abanico de sectores interesados en particular, tanto público en general como escritores, músicos, dibujantes, editores, profesionales, docentes, alumnos, entidades de bien público, etc., este Ministerio considera destacar la importancia de dicho evento a nivel provincial;

Que a tal efecto es necesario el dictado de la presente norma legal;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Decreto Nº 2180/00;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Provincial la «Feria del Libro Neuquén 2006», a realizarse entre el 03 y el 12 de noviembre de 2006, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Fdo.) Morán

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución Nº 0202/06

Neuquén, 28 de setiembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 3940-3250/06 de la Direccion Provincial de Transporte y las exigencias de la Ley Nacional Nº 24.449, su Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Ley Pcial. Nº 2178, su Decreto Reglamentario Nº 2804/96, lo facultado por la Ley Nº 482, modificatoria 2027 y el Decreto Reglamentario Nº 3723/97 en Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 1144/97 de la Dirección General de Transporte, se establecen pautas para la circulación de los vehículos denominados de aventura ó 4 x 4 en cuanto a sus características técnicas y condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que las mismas responden a las condiciones de servicio establecidas por la Resolución Nº 401/92, de la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que dicha norma es modificada por la Resolución Nº 382/05 de la Secretaría de Transporte, en lo referente a técnica y diseño que deberán observar los vehículos a utilizar en los Servicios de Transporte por Automotor para el Turismo de Aventura;

Que asimismo la actual experiencia ha demostrado la necesidad de admitir determinado tipo de vehículos para las prestaciones turísticas, especialmente cuando se trate de atender circuitos que no puedan ser prestados con unidades de gran porte;

Que por todo ello se impone dictar la normativa específica que regule dichos aspectos técnicos a fin de incorporarla al régimen general vin-

culado a las unidades del transporte automotor de pasajeros;

Que el presente pronunciamiento se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 su modificatoria 2027, los Decretos Nº 3723/97 y 0220/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que los vehículos definidos como Turismo de aventura o 4x4, que presten servicios de transportes de personas en territorio Provincial deberán cumplir con las características técnicas y de seguridad establecidas por las Resoluciones Nº 401/92 y 382/05 de la Secretaría de Transportes de la Nación y lo normado por la Ley Provincial Nº 482 T.O. 2027, Ley Nº 2178, Ley Nº 2446 y los Decretos Nº 3723/97, 2804/96 y 0220/04.

Artículo 2º: Dejar establecido, que dichas unidades solo podrán ser utilizadas para prestar servicios en circuitos que determine la Dirección Provincial de Turismo u organismo competente en la materia y únicamente donde predominan los caminos o sendas de ripio o tierra de gran irregularidad en zonas agrestes, a los efectos de prevenir accidentes de tránsito.

Artículo 3º: Las características especiales y complementarias a cumplir son:

a): Los asientos deberán tener una distribución que respete las necesidades mínimas para cada categoría de vehículo con un anclaje adecuado. Cuando los asientos no se correspondan con la instalación original del fabricante, dichos anclajes deberán ser avalados por un profesional con la incumbencia en la materia que extienda la certificación correspondiente.

b): Salida de emergencia convenientemente señalizada.

c): Todos los asientos, sin excepción, deberán tener cinturones de seguridad de tres puntos y apoya cabezas. Para el caso en que los cinturones de seguridad no correspondan con la provisión original del vehículo, su instalación deberá ser avalada por un profesional con la incumbencia en la materia que extienda la certificación correspondiente.

d): El vehículo debe disponer de una jaula antivuelco, convenientemente fijada al chasis. Para el caso que el sistema no sea provisto por el fabricante del vehículo, el diseño y la instalación deberá estar avalada por un profesional con la incumbencia en la materia que extienda la certificación correspondiente.

e): El vehículo debe poseer Revisión Técnica Mecánica Obligatoria aprobada y la misma se otorgará por un plazo no mayor a los seis (6) meses.

f): El modelo del año de fabricación del vehículo no podrá ser superior a lo normado por la Ley Provincial Nº 2446 y su Decreto Reglamentario Nº 0220/04.

g): Se deberá contar con un seguro obligatorio del vehículo y de Responsabilidad civil para personas transportadas y terceros no transportados por un monto no inferior a los diez (10) millones.

h): Se deberá poseer sistema de radiofrecuencia o telefonía satelital que le permita estar comunicado permanentemente con su base de operaciones y organismos de emergencia, botiquín completo de primeros auxilios, equipo fijo de GPS (Global Position System), cartas topográficas de los circuitos turísticos, malacate, palas, sogas, dos (2) ruedas de auxilio y tracción en las cuatro ruedas (4x4).

i): La seguridad en la prestación de los servicios de transporte, elección de los circuitos y las actividades a realizar, son exclusiva responsabilidad de la empresa de transporte, debiendo contemplar y evaluar antes del inicio de cada viaje, entre otros, los siguientes presupuestos mínimos:

- Compatibilidad entre la aptitud psicofísica del contingente, el circuito turístico y actividades a realizar.
- Estado de rutas o sendas a ser utilizadas (informes de la autoridad vial y/o informe de lugareños), pronóstico meteorológico y régimen de crecida de los ríos.
- Verificar el correcto estado mecánico del vehículo, accesorios, sistemas de comunicación y posicionamiento geográfico.
- Informe a la base de operaciones de la hora de inicio del viaje, horario previsto de las paradas y de llegada a destino.
- Poseer un plan alternativo para las distintas emergencias posibles.

j): Los vehículos que posean dispositivos para funcionamiento con GNC, no serán habilitados bajo ningún aspecto.

k): La conformación de la estructura del techo rígido, deberá ser la original de fábrica que mantenga la fortaleza del mismo, no permitiéndose cubiertas de otro tipo ni material.

l): Los vehículos que presten servicios de transportes de personas en la modalidad Turismo de aventura o 4x4, deberán ser conducidos por choferes que posean la correspondiente Licencia Nacional Habilitante, además del carnet respectivo a la jurisdicción municipal de su real domicilio en la categoría D o Profesional.

m): Los interesados en efectuar el transporte de pasajeros en vehículos de aventura ó 4x4, deberán solicitar ante la Dirección Provincial de Transporte, la correspondiente habilitación, de acuerdo con lo determinado en la presente Resolución, lo especificado en el Decreto Reglamentario Nº 3723/97, Anexo 1, Artículos 12do., 33ro. y 34to., certificación del o los circuitos habilitados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2º de la presente norma y toda normativa que determine la Autoridad de Aplicación correspondiente en materia de transporte.

Artículo 4º: Déjase sin efecto toda otra norma que trate sobre el mismo tema.

Artículo 5º: La presente resolución, entrará en vigencia transcurridos diez (10) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archivese.

Fdo.) Gutiérrez

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disposición Nº 233 ST/06

Neuquén, 07 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 3360-6590/06 del registro de la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, por el cual se eleva copia del Acta de Infracción N° 00332 del Establecimiento No Habilitado ni Inscripto, conocido como “Posada del Ángel”, sito en calle Juan B. Justo Nº 366 de esta ciudad de Neuquén, propiedad del Señor Nerio Rolando Zunino, en la que se constata la prestación del servicio de alojamiento turístico; y

CONSIDERANDO:

Que de oficio y en sus actuaciones de rutina, inspectores de la Subsecretaría de Turismo, han advertido el funcionamiento de un alojamiento turístico reconocido como “Posada del Ángel”, sin la correspondiente inscripción ni habilitación;

Que la Ley Nº 2414 establece en sus Artículos 2º, 20º y 22º inc. a) y b) y consecuente Decreto Reglamentario Nº 2790/99, Artículos 27º inc. a) y 28º expresan entre otras, la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas y cumplir con las Disposiciones de la mencionada Ley;

Que de las actuaciones llevadas en el Expediente de referencia, se concluye en el informe obrante en el mismo a fojas 12, 13 y 14 que se está ante la infracción que se detalla en el párrafo siguiente, conforme al texto que se describe;

Que el Decreto N° 2790/99 “Reglamento de Alojamientos Turísticos de la Provincia del Neuquén” establece, -coincidentemente con lo apuntado en la ley mencionada- en su Artículo 2º: “La habilitación y registro de los alojamientos turísticos, tendrá carácter obligatorio para todos los establecimientos que alojen turistas, debiendo cumplimentar las pautas fijadas para cada clase y/o categoría” fijando luego en su parte X: De las Sanciones, Artículo 152º inciso 1, que “La apertura de un establecimiento de alojamiento turístico y/o la prestación del servicio de alojamiento en forma habitual, sin previa habilitación del Organismo Oficial de Turismo de la Provincia del Neuquén…”; constituye infracción, correspondiéndole una multa por aplicación de lo normado en el Artículo 158º inc. 1. del mismo cuerpo legal;

Que conforme a lo previsto por el Artículo mencionado en último término, se contempla por la falta cometida una multa equivalente a 40 veces la tarifa diaria correspondiente a unidad habitacional doble de un establecimiento una estrella, en función del valor promedio vigente en alojamientos de dicha categoría ubicados en la localidad donde se produzca la sanción o, si se

encontrara fuera de ejido, municipal o comunal, en el área de influencia más cercana;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1°: Sanciónese al Sr. Nerio Rolando Zunino, D.N.I. Nº 5.408.685, en su condición de propietario del Establecimiento "Posada del Ángel", sito en calle Juan B. Justo Nº 366 de la Ciudad de Neuquén, con la multa prevista en el Artículo 158º inciso 1) del Régimen Sancionatorio del Decreto Nº 2790/99, por incumplimiento de lo normado en el Artículo 22º inc. a) y b) de la Ley Nº 2414, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: Aplíquese la multa emergente del Artículo 158º inc. 1) del Decreto Nº 2790/99, del Régimen Sancionatorio, consistente en el pago de la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos ($ 2.886,40) la que deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en cualquiera de las sucursales del Banco de la Provincia del Neuquén, a la Cuenta 100/21 – Rentas Generales.

Artículo 3°: Intímase al Sr. Nerio Rolando Zunino a inscribir y habilitar al Establecimiento "Posada del Ángel" por ante el Organismo Oficial de Turismo de la Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de proseguir con las sanciones establecidas normativamente hasta la clausura definitiva del mismo.

Artículo 4°: Notifíquese al titular del Establecimiento en cuestión y al Municipio de Neuquén Capital.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Fdo.) Domina

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 6439. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 4 – Observación 2- 2.1- 2.2- 2.3", (Expte. Nº 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo XI,** Agregados por cuerda Exptes. 2207-26157/97 y 2207-26157 alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6/98), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Urrutia Pascual, quien se desempeñara como Director General de Administración de la Jefatura de Policía, por la producción del hecho que motivara las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil quinientos noventa y cinco con 43/100 ($ 1.595,43), en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en las presentes actuaciones. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el responsable, reconocer el pago total de lo adeudado, conforme Art. 118 de Ley 2141. Artículo 3º: Disponer el archivo de las actuaciones, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Ley de la Provincia Pág. 2 a 3

2528 - Aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería Pág. 4 a 30

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos Pág. 30 a 69

Normas Legales Pág. 69 a 72

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 72